



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, viernes 22 de febrero de 2008

No. 38

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 5320..... 1256

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Deportiva Vicente Padilla
(FUNDACION PADILLA)..... 1256

Estatutos Asociación Iglesia de Cristo del Rosario
(I.C.R.)..... 1258

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... 1261

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación por Registro No. 05-2008..... 1271
Licitación por Registro No. 12-2008..... 1271
Licitación por Registro No. 13-2008..... 1272
Licitación Pública Internacional No. 01-2007..... 1272

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 828-2008..... 1273
Resolución No. 3281-2008..... 1273
Resolución No. 3257-2008..... 1273
Resolución No. 3260-2008..... 1274
Resolución No. 3259-2008..... 1274
Resolución No. 3256-2008..... 1274

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Licitación por Registro 01-08..... 1275

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Licitación por Registro No. GT-03-2008-ENATREL..... 1275

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Solicitud de Servicio Profesional..... 1275
Licitaciones por Registro..... 1276
Licitaciones Restringidas..... 1276

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación por Registro GAP-02-05-08-BCN..... 1277

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua
Aviso de Licitación..... 1277
Primera Modificación Plan General de
Adquisiciones-2008..... 1278

Alcaldía de Ciudad Sandino
Ordenanza Municipal Número 065/08..... 1279
Ordenanza Municipal Número 066/08..... 1279

TITULOS PROFESIONALES

Universidades..... 1280

SECCION JUDICIAL

Citaciones..... 1286

FE DE ERRATAS

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... 1286

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A. N. No. 5320

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SALIDA DE EFECTIVOS
MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA HACIA
HONDURAS Y EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE
EFECTIVOS MILITARES, NAVES Y AERONAVES DE LAS
FUERZAS ARMADAS DE CHINA TAIWÁN**

Artículo 1 Autorizar la salida de efectivos militares del territorio nacional e ingreso de efectivos, naves y aeronaves militares extranjeras al territorio nacional, de conformidad a la planificación de actividades durante el año 2008, que comprende la salida de tropas nicaragüenses fuera del país y el ingreso de tropas, naves y aeronaves extranjeras con fines humanitarios hacia Nicaragua.

Art. 2 Autorizar la salida del territorio nacional de un contingente representativo del Ejército de Nicaragua y el ingreso de tropas con sus equipos, naves y aeronaves extranjeras detallados a continuación:

1. Ingreso al territorio nacional de una flotilla de instrucción compuesta de tres buques con 850 efectivos militares de la Armada de la República de China Taiwán, para participar en un **"Ejercicio de Intercambio de Adiestramiento"** con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 10 al 25 de abril del año 2008.

2. Salida de 5 efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia la República de Honduras, para participar en el ejercicio **"Salto Multinacional Iguana Voladora 2008"**, del 20 al 30 de abril del año 2008.

Art. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil ocho. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS FUNDACION DEPORTIVA VICENTE PADILLA
(FUNDACION PADILLA)**

Reg. No. 2678 – M. 6956853 – Valor C\$ 1,400.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el número perpetuo cuatro mil cinco (4005), del folio número tres mil ciento treinta y uno al folio número tres mil ciento cuarenta (3131-3140), Tomo III, Libro Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"FUNDACION DEPORTIVA VICENTE PADILLA"** (FUNDACION PADILLA). Conforme autorización de Resolución del veintitrés de enero del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de enero del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número veintitrés (23), autenticado por el Licenciado Baxter Ignacio Martínez Zapata, el día siete de diciembre del año dos mil siete y escritura de Aclaración número dieciséis (16), autenticada por el Lic. Baxter I. Martínez Z., el día veintidós de enero del año dos mil ocho Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION DEPORTIVA "VICENTE PADILLA".- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DURACION Y DOMICILIO DE LA ASOCIACION.- Artículo Uno (1).- Esta entidad ha sido constituida en escritura pública y se denomina "FUNDACION DEPORTIVA VICENTE PADILLA", Pudiendo abreviarse "FUNDACION PADILLA" Con domicilio en la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega pudiendo establecer las oficinas necesaria en cualquier lugar de la Republica o fuera de ella.- Su duración es de carácter indefinida.- **CAPITULO SECUNDO (II).- OBJETIVOS.- Artículo Dos (2) LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACION:** La Fundación que en este acto se constituye tendrá por objeto el desarrollo integral y sostenible de la promoción de los Deportes en General.- A) Incluyendo la Disciplina del béisbol en las divisiones menores; Boxeo, Atletismo, básquetbol, Natación, Ciclismo, Karate Do, Tai Kondo, y especialmente en el Desarrollo de la Disciplina del "FUTBOL", en todas las formas que les parezcan oportunas.- B) Desarrollar relaciones amistosas con otras Asociaciones Departamentales, Nacionales, y Atletas, fomentando la Organización de partidos, de las diferentes disciplinas deportivas, especialmente el Fútbol en todos los niveles, apoyando por todos los medios que le parezcan útiles.- C) Controlar las diversas disciplina deportivas que impulse la Fundación, especialmente el Fútbol Asociado bajo todas las formas, tomando aquellas medidas que sean necesarias o convenientes a fin de prevenir que se inflijan los estatutos y reglamentos de la federación nicaragüense de fútbol (FENIFUT), Asi como la de la Federación Internacional Asociado (FIFA) o las reglas de juego promulgadas por la "Internacional Football Asociación Board"; y de las distintas Federaciones que rijan a sus distintas disciplinas deportivas, impedir la introducción de otros métodos en estos deportes, prevenir los abusos a los que pudiera dar lugar la practica del juego. Igualmente no se admitirá discriminación alguna donde esta fundación realice sus actividades, por motivo de raza, religión o Política.- D) Promover con disposiciones estatutarias, reglamentarias o de otra forma los principios valido para decidir y resolver conflictos que pudiera surgir entre los diferentes clubes deportivos y jugadores.- E) Fomentar, desarrollar, organizar y dirigir en todo el Departamento y en su respectivo Municipio las diferentes disciplina deportiva, y especialmente el Fútbol Asociado, Fútbol Sala, cuando lo estime conveniente, Así mismo podrá delegar la administración de la diferente ligas deportivas que desarrolla en las distintas disciplinas, siempre bajo la dirección de la fundación.- F) Crear organismo o Club Deportivos que fomenten y organicen las distintas actividades Deportivas en los Municipios, incluyendo a la Disciplina del Fútbol.- G) Organizar Campeonatos Departamentales de las diferentes categorías en diferentes disciplinas Deportivas.- H) Cuidar por la aplicación exacta y uniforme de los reglamentos que se emitan tanto a nivel Departamental y Municipal para las diferentes Disciplinas Deportivas.- I) Hacerse representar en congresos y campeonatos Nacionales de las diferentes Disciplinas que se practican en el país, y especialmente en los campeonatos nacionales de fútbol asociados que lleven a efecto la Federación Nicaragüense de Fútbol (FENIFUT).- J) Ejercer el control sobre la participación en eventos Nacionales de las diferentes Disciplinas Deportivas, especialmente en el Fútbol.- K) Respetar y hacer respetar los estatutos y reglamentos de la federación Nicaragüense del Fútbol (FENIFUT) Como de las otras diferentes federaciones Deportivas.- L) Podrá Otorgar Becas de estudios a los Jóvenes Deportista de Escasos Recursos Económicos, que mantengan Notas Sobre salientes.- LL) Podrá fundar academia deportivas de béisbol, Fútbol y de la diferentes Disciplina Deportivas con el Objeto de Tecnificar a los niños y jóvenes en dicha disciplina Deportiva, y en fin realizar todos los actos necesarios para el desarrollo de estos objetivos sociales dentro del marco de la referida ley número 147, (Ley sobre personas jurídicas sin fines de lucro), pues los objetivos anteriores son meramente enunciativos y no taxativos.- **CAPITULO TERCERO (III) Artículo tres (3).- DE LOS MIEMBROS: LA FUNDACIÓN VICENTE PADILLA,** Se constituirá por miembros fundadores, miembros asociados y miembros honorarios.- Son miembros fundadores la personas que firmen la presente escritura constitutiva.- Son Miembros Asociados, La Personas Nicaragüense o Extranjeros con más de dos años de residir en el País, escogidas por los miembros fundadores, que poseyendo altas calidades personales, puedan colaborar en toda forma con la fundación en la consecución de sus objetivos.- Son Miembros honorarios aquellas personas que sobresalen con su capacidad y prestigio para ayudar desinteresadamente en los objetivos que persiguen la fundación.- **Artículo Cuatro (4).-** Son derechos de los miembros fundadores y de los miembros Asociados: a) Integrar con voz y voto las Asamblea; b) Optar a cargos en los Órganos de Dirección; c) Participar en las Actividades de la Fundación; d) Solicitar Información sobre las Actividades y Administración de la

Fundación; e) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos de la fundación; así como los acuerdos y disposiciones que dicte la Asamblea y La Junta Directiva; f) Someterse en todo momento a los estatutos, reglamentos y decisiones de la fundación; g) Remitir a la Federación Nicaragüense de Fútbol (FENIFUT), Federación Nicaragüense de Baseball Asociado (FENIBA), y demás federaciones de las distintas disciplina deportiva, una copia de sus estatutos y reglamento; h) participar y hacer que participen los atletas en los diferentes torneos y campeonatos que Organicen la Federación Nicaragüense de Fútbol, La Federación Nicaragüense de Baseball Asociados y las demás disciplinas deportivas que organicen las diferentes federaciones deportivas.- Artículo Cinco (5).- son deberes de los miembros fundadores y de los miembros asociados.- a) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la fundación; b) Asistir a las sesiones de las Asamblea Generales; c) Participar y Cooperar en las actividades de la fundación; d) Las demás que se deriven de estos estatutos y de reglamento que se dicten.- Artículo Seis (6).- Se deja de ser miembro de la fundación, Por renuncia voluntaria o por separación acordada por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y SUS FUNCIONES; Artículo Siete (7).- Son Órganos de Dirección de la Fundación: A) La Asamblea General; B) La Junta Directiva, integrada por, Un Presidente, Un Vice – Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Fiscal, Y dos Vocales.- C) EL Comité Ejecutivo, Formado por tres miembros de la Junta Directiva que se reunirán las veces que sean necesarias y que podrán delegar sus funciones en un director Ejecutivo o un Gerente. Estos órganos de dirección tendrán las atribuciones que ordene la ley. Los Estatutos o lo que dispongan dentro de esos marcos legales La Junta Directiva de la Fundación.- Decidirá de las cuestiones que no sean competencia de la Asamblea con excepción de las que los presente estatutos reserven a otra instancia se reunirá una vez al mes a petición de tres miembros.- Artículo Ocho (8).- La Asamblea General es la máxima autoridad de la fundación y esta integrada por todos los miembros fundadores y asociados, los que pertenecerán vitaliciamente los que pertenecerán a la Asamblea, Salvo renuncia o que sean separados por decisión de la misma Junta Directiva, ratificada por una Asamblea General, mediante el voto de una mayoría de dos tercios del total de los Asistentes.- La Asamblea podrá conceder el título de Presidente Honorario a personalidades en atención a servicios relevantes que hayan prestado a la fundación.- Su nombramiento deberá ser propuesto y elegido por la Junta Directiva.- Podrá asistir a la Asamblea con derecho a voz.- Artículo Nueve (9).- La Asamblea General deberá reunirse por lo menos una vez al año, durante el mes de Enero de cada año en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva, y deberá convocarse por escrito con un mes de anticipación y conocerá del informe de este y de los asuntos que le sean propuesto por cualquiera de sus miembros.- También podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo solicite la Junta Directiva o al menos el cincuenta por ciento de todos los miembros de la fundación.- Esta solicitud deberá hacerse por escrito y especificar claramente los puntos a tratar.- En la sesiones extraordinarias deberán tratarse únicamente los puntos que motivaron su convocatoria.- Artículo Diez (10).- En la Asamblea General Habrá Quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se retomaran con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presente, salvo las excepciones que contemplen estos estatutos.- Artículo Once (11) ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones de la Asamblea General: A) Conocer de las renunciaciones o separación de los miembros de la fundación y de la Admisión de nuevos miembros; B) Elegir de entre sus miembros a los miembros de la Junta Directiva, y del Comité Ejecutivo, Aceptar renuncia de sus miembros presentadas verbalmente o por escrito; C) Conocer el balance financiero anual de la fundación, aprobándolo o desaprobándolo; D) Otorgar la calidad de miembro honorario de la Junta Directiva; E) Toda las demás que le otorgan la escritura constitutiva y los estatutos de la fundación y las que le son inherente como máxima autoridad de la fundación.- Artículo Doce (12).- La Junta Directiva es el órgano Directivo de la Fundación y se integrará así: Un Presidente, Un Vice – Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Fiscal, Dos Vocales.- Artículo Trece (13).- La Junta Directiva se reunirá en la sede de la Fundación y en el lugar que designe el Presidente.- Podrá también reunirse extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o cuando así lo pidiera tres de sus miembros.- Sus resoluciones se tomaran con el voto afirmativo de por lo menos cuatro de sus miembros.- Artículo catorce (14).- Los miembros de la Junta Directiva serán electo por una Asamblea General Ordinaria o por una Extraordinaria Especialmente convocada para tal efecto.- Duraran en sus cargos tres años, pudiendo ser reelecto por otro periodo igual.- Artículo Quince (15).- Corresponderá a la Junta Directiva:

a) Orientar y Supervisar las actividades de la Fundación, determinar la inversión de sus fondos, Administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos.- b) Proponer a la Asamblea General la separación de miembros de la fundación y la Admisión de nuevos miembros; c) Designar entre sus miembros quienes formaran junto con el Presidente el cuerpo de asesores de la fundación; d) Determinar los cargos Administrativo de la fundación y fijar su remuneración.- e) Determinar los planes de trabajo; f) Delegar funciones a la personas que estime conveniente y formar los comité ejecutivos para desarrollar proyecto determinados; g) Interpretar y aplicar los presentes estatutos y h) Dictar el reglamento interno de la fundación.- Artículo Diez y Seis.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE; Son atribuciones del Presidente a) Representar a la Fundación con facultades de apoderados Generalísimo para toda clase de acto que aunque en forma general lo haya determinado la Junta Directiva de la Fundación; b) Presidir las Sesiones de la Junta Directiva y del comité Ejecutivo; c) Convocar a sesiones extraordinaria; d) Refrendar por sí o por delegado con sus firma los cheques de cuenta bancaria o retiro de otras cuentas; e) Firmar los informes oficiales de los eventos; f) Resolver sobre cualquier situación de emergencia e informarlo a la Asamblea. General.- Artículo Diez y Siete. (17)- ATRIBUCIONES DEL VICE PRESIDENTE: Son atribuciones del Vice – Presidente todas las que realice el Presidente, en ausencia de este, firmar cheque, en compañía de Presidente.- Artículo Diez y Ocho.(18)- Podrá organizarse un cuerpo de asesores de la fundación constituidos por las personas que nombre La Junta Directiva sin que halla limitación en su número.- Artículo Diez y Nueve (19).- DE LOS ASESORES.- Los Asesores, miembros distinguidos de la comunidad serán convocados a sesiones de la Asamblea General para contribuir con sus opiniones y criterios al mayor éxito del trabajo de la fundación.- Así mismo podrán participar en actividades, que de común acuerdo resolverán con la Junta Directiva.- Podrán asistir con derecho a voz a las sesiones de la Junta Directiva de la Fundación.- Artículo Veinte (20).- ATRIBUCIONES DEL FISCAL; Son atribuciones de los fiscales, la fiscalización por auditoria de la Administración de la Fundación quien se apoyara en auditores internos o externos y empleados auxiliares que sean necesario para el cumplimiento de sus cometidos.- El nombramiento de este cargo corresponderá a la Asamblea General.- Artículo Veinte y Uno (21).- DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO; Los comité Ejecutivos desarrollara proyecto determinados y serán nombrados por la Junta Directiva.- Artículo Veinte y Dos (22), DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.- Son atribuciones del secretario, levantar las actas y acuerdos, firmarlas en conjunto con el Presidente, de las reuniones ordinarias y extraordinarias y del comité ejecutivo; llevar y custodiar el libro de acta, el libro de Asociados y el libro de Contabilidad, y organizar el archivo general; convocar por escrito, fax, telegrama, o correo electrónico, a las reuniones ordinarias y extraordinarias.- Artículo Veinte y Tres (23).- ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- Son atribuciones del tesorero, elaborar junto con el Presidente el presupuesto de ingresos y egresos para ser presentados a la Asamblea General; supervisar los estados de cuenta y chequera de la Fundación; firmar cheques y cuentas bancarias con una o dos firmas mancomunadas.- Artículo Veinte y Cuatro (24).- ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.- Son atribuciones de los vocales: coadyuvar en todas las tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva.- Artículo Veinte y Cinco (25); DEL PATRIMONIO SOCIAL: El patrimonio de la fundación lo constituye la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US 50,000.00 o su equivalente en moneda nacional, entregados en este acto por el atleta profesional VICENTE DE LA CRUZ PADILLA ORDOÑEZ, Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) Aporte adicionales de los fundadores o aportes de nuevos miembros.- b) El importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, herencias, legados o donaciones.- c) Los aportes de toda aquellas personas naturales o jurídicas que deseen cooperar al servicio de esta fundación.- d) Toda otra fuente lícita por cualquier concepto de ingresos ya sea de las propias actividades de la fundación; ya sea proveniente de otras entidades nacionales o extranjeras.- e) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la fundación así como las subvenciones que obtuviera, los préstamos que se obtengan para ser amortizados con sus ingresos.- f) Los demás recursos que por cualquier medio lícito, se obtuvieren.- Se hace constar que el patrimonio inicial es un acto de liberalidad de los fundadores quienes limitan sus responsabilidades al monto ya enterado y debe estar exclusivamente destinado a los fines enunciados en la Cláusula quinta de esta escritura de constitución.- Artículo Veinte y Seis (26).- DE LAS REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- La reforma de estos estatutos deberá ser propuesta por un mínimo de tres de los miembros de la Asamblea General y deberán acordarse

en sesión extraordinaria de dicha Asamblea especialmente convocadas por los menos con un mes de anticipación para tal efecto, siendo necesaria la asistencia de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los miembros de dicha Asamblea General.- Artículo Veinte y Siete (27).- **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La Fundación Podrá disolverse: A) Con la aprobación del voto favorable de los dos tercios del total de miembros de la Asamblea General.- B) Por las demás causas contempladas en la ley número ciento cuarenta y siete (147), Ley General de Persona Jurídicas sin Fines de Lucro.- **LIQUIDACION:** Cuando se aprobare la disolución, La Asamblea General Nombrará una Junta Liquidadora cuyos miembros elegirá de sus senos. Una vez efectuada la liquidación, todos los bienes y activos líquido resultante, será transferidos a la Institución o entidad similar que determine la Asamblea General.- **CLAUSULA DE CONCLUSION.-** Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto valor y trascendencia legal de este acto, de su alcance y sentido, de las cláusulas general que contienen y que le dan validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de lo relativo a su inscripción en los Registros de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, en el Ministerio de Gobernación.- Leí todo lo escrito a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman todo conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- F (ilegible), F (ilegible), F (ilegible), F (ilegible), F (F.F.O.G.), F (ilegible), F (ilegible), F (ilegible), Baxter Martínez Z.- Notario. Pasó ante mí del frente del folio número veintidós (22), al frente del folio número veintisiete (27), de mi protocolo número veintiséis (26), que llevo en el presente año y a solicitud del señor VICENTE DE LA CRUZ PADILLA ORDOÑEZ, libro primero copia en seis hojas de papel legal, que firmo sello y rubrico en la ciudad de Chinandega, a las tres de la tarde del once de febrero del dos mil siete. Baxter Ignacio Martínez Zapata, Notario Público.

TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DIECISEIS (16).- ACLARACION A LA ESCRITURA NUMERO VEINTITRES (23) DE CONSTITUCION DE FUNDACION.- En la ciudad de Chinandega a las nueve de la mañana del dieciocho de Enero del año dos mil ocho, Ante Mí: BAXTER IGNACIO MARTINEZ ZAPATA, Notario Publico de este domicilio y residencia debidamente autorizado por la Suprema Corte de Justicia de Nicaragua para cartular en el quinquenio que finaliza el veintinueve de Agosto del Año Dos Mil Doce, comparecen accionando por sí los Señores: VICENTE DE LA CRUZ PADILLA ORDOÑEZ, quien es mayor de edad, Soltero, Atleta Profesional, vecino de esta ciudad de Chinandega, del Departamento de Chinandega, con cédula de identidad Número: 081-270977-0024J, HUMBERTO ANTONIO ZAVALA HANON, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadeo, del Domicilio de la ciudad de Masaya, del Departamento de Masaya, intencionalmente aquí de transito, con cédula de identidad número: 041-090771-0004W; KENY BOANERGE ESPINOZA HERNANDEZ, Mayor de Edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresa, del domicilio del Municipio de la Ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega, intencionalmente aquí de transito, con cédula de identidad número: 086-181279-0001K; e MILTON JEHOVANI PADILLA ROMERO, Mayor de edad, Casado, Conductor, del Municipio de la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega, intencionalmente aquí de transito, con Cédula de identidad número: 081-240585-0014W; FLORA FLORENTINA ORDOÑEZ GOMEZ, Mayor de edad, Soltera, Ama de casa, Vecina de esta ciudad de Chinandega, del Departamento de Chinandega con cédula de identidad número 086-221254-0003E; RICARDO MARTIN AGUILAR GASTEAZORO, Mayor de edad, Casado, Lic. En Administración de Empresa, Vecino de esta ciudad de Chinandega, del departamento de Chinandega, con cédula de identidad número: 081-191074-0003R; y ELIZABETH SALGADO SANTANA, Mayor de edad, Soltera, Abogada, Vecina de esta Ciudad de Chinandega, del Departamento de Chinandega, con cédula de identidad número: 089-280676-0001L, a quienes yo el Notario doy fe de conocerlos personalmente, y de que a mi juicio tienen la capacidad legal para contratar y especialmente, para el otorgamiento de este acto y de que conjuntamente exponen y dicen: PRIMERA: RELACION DE ANTECEDENTES.- Que a las siete y treinta minutos de la noche del nueve de febrero del corriente año, ante los oficios del Suscrito Notario Publico, constituyeron una Asociación Civil sin fines de lucro, bajo la figura de una "FUNDACION DE CARÁCTER DEPORTIVA", denominada, "FUNDACION DEPORTIVA VICENTE PADILLA", o simplemente como "FUNDACION PADILLA".- SEGUNDA: ACLARACION.- Continúan manifestando los comparecientes y dicen que al momento de realizar las actividades de Inscripción de Personería Jurídica

y obtención de el numero perpetuo de la FUNDACION VICENTE PADILLA, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación se encontraron errores materiales en dicha escritura de acta constitutiva, especialmente en la cláusula Séptima de acta Constitutiva, relativo a Órganos de Dirección en el Literal B de dicha cláusula donde se refiere a la Junta Directiva la cual establece que los Miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General por un periodo de dos años; y en el artículo catorce, de los Estatutos refiere que los Miembro de la Junta Directiva serán electos por una Asamblea General Ordinaria o por una Extraordinaria especialmente convocada para tal efecto, durando en sus cargos tres años (3), lo que evidencia una contradicción sobre la duración de los cargos que establece el literal B de la cláusula Séptima del acta Constitutiva y el artículo catorce de los estatutos; por lo que en este acto los comparecientes aclaran que los nombramientos de la Junta Directiva del artículo séptimo del acta Constitutiva donde dice por un periodo de dos años, deberá leerse y decirse "duraran en sus cargos tres años.- y piden que la presente Aclaración, forme un solo cuerpo legal junto con la Escritura Numero Veintitres (23) de constitución de Fundación descrita y relacionada en la cláusula primera de esta escritura. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto valor y trascendencia legal de este acto, de su alcance y sentido, de las cláusulas generales que contienen y que le dan validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas de todo lo cual doy fe.- Leí todo lo escrito a los comparecientes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman todos conmigo el Notario doy fe de todo lo relacionado.- F(ilegible), F(ilegible), F(ilegible), F(ilegible), F(F.F.O.G.), F(legible), F(ilegible), F(Legible) Baxter Martínez Z. Notario.- Paso ante mí del frente del folio numero NUEVE (9), al frente del folio numero DIEZ (10) de mi protocolo numero VEINTISIETE. (27) que llevo en el presente año y a solicitud del señor: VICENTE DE LA CRUZ PADILLA ORDOÑEZ, libro primera copia en una hojas útiles de papel legal, que firmo sello y rubrico en la ciudad de Chinandega a las nueve y treinta minutos de la mañana del dieciocho de enero del año dos mil ocho.- BAXTER IGNACIO MARTINEZ ZAPATA, NOTARIO PUBLICO.-

ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA DE CRISTO DEL ROSARIO (I.C.R.)

Reg. No. 2804 – M. 6957044 – Valor C\$ 1,400.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número perpetuo cuatro mil seis (4006), del folio número tres mil ciento cuarenta y uno al folio número tres mil ciento cincuenta y uno (3141-3151), Tomo III, Libro Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION IGLESIA DE CRISTO DEL ROSARIO" (I.C.R.). Conforme autorización de Resolución del veintitres de enero del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de enero del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cinco (5) autenticado por la Licenciada Yorlene del Carmen Mendoza Solís, el día veintitres de enero del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

ESTATUTOS ASOCIACIÓN CIVIL Y RELIGIOSA, SIN FINES DE LUCRO, "IGLESIA DE CRISTO DEL ROSARIO", (I.C.R.).- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DURACIÓN, DOMICILIO. ARTICULO 1: La Asociación se denomina "IGLESIA DE CRISTO DEL ROSARIO" la que también será conocida según sus siglas como "I. C. R.", la cual es de carácter civil y religiosa, sin fines de lucro, sin orientación de carácter político nombres con los cuales podrá identificarse ante el público en general, lo mismo que para cualquier actividad legítima que desarrolle y con los que realizará sus programas y proyectos, pudiendo utilizar ambos nombres indistintamente y la que en lo sucesivo de la presente Escritura Pública se denominará la Asociación. En cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen su Estatuto, los Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva, así como por la ley de la materia. **ARTICULO 2:** La duración de la Asociación, será indefinida. **ARTICULO 3:** La

Asociación tendrá su domicilio en el municipio de El Rosario, Departamento de Carazo, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Puede Asociarse con otras Asociaciones nacionales o internacionales que tengan iguales y similares objetivos.-

CAPITULO SEGUNDO.- (OBJETIVOS): La Asociación tiene como objetivo general la “Proyección en el Campo espiritual, el expandir el Evangelio en el Departamento de Carazo, a nivel nacional y fuera del territorio. Predicar y establecer congregaciones en el Departamento, en la Nación de Nicaragua y fuera de ella.”. Desde esta perspectiva tiene como objetivos específicos los siguientes: 1. Predicar el evangelio y establecer obras en todo el territorio de Nicaragua y fuera de este 2. Promover, formular y ejecutar proyectos de beneficio comunitario tanto en el aspecto socio – económico, productivo, infraestructura vial, así como de agua y electrificación de la zona rural del departamento de Carazo.- 3. Promover el desarrollo religioso, de la cultura, la educación y la salud, en amplios sectores de nuestro departamento y otros lugares donde tenga presencia la Asociación.- 4. Promover proyectos de autosostenibilidad de la comunidad, tanto en el ramo agrícola como pecuario y avícola.- 5. Promover proyectos de y para la conservación y defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.- 6. Desarrollar Estrategias de consecución de recursos económicos y materiales para el desarrollo de proyectos de interés social.- 7. Desarrollar relaciones de coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales que coincidan con los objetivos de la Asociación.-

CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DEBERES, DERECHOS Y LIBROS): ARTICULO 4: Existirán tres tipos de miembros en esta Asociación: a.- **FUNDADORES;** son todos los miembros que aparecen como constituyentes en el presente instrumento público. b.- **PLENOS,** son las personas naturales, nacionales o extranjeras que posteriormente cumplan los requisitos establecidos en los presentes Estatutos para obtener tal membresía. Solamente los miembros fundadores y plenos tendrán voz y voto- y d.- **HONORARIOS,** todas aquellas personas naturales que sin pertenecer a la Asociación, colaboren en el logro de sus objetivos o se distingan por méritos relevantes. Por resolución de la Junta Directiva de la Asociación podrá otorgárseles la calidad de miembros honorarios. Los miembros honorarios no están sujetos a las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y Estatutos, salvo en lo referido a sus objetivos, sin embargo pueden ser invitados a las reuniones de Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria sin voz y sin voto. La Junta Directiva les otorgará un certificado que los acredite como tales. Una vez obtenida la personalidad jurídica llevará los libros: 1) Un libro de Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, 2) Libros de Contabilidad, 3) Libro de Miembros y 4) Otros libros que considere necesario para la mejor transparencia y organización de la Asociación. También pueden ser miembros de la Asociación todos los pobladores de las comunidades urbanas y rurales del Departamento de Carazo donde la Asociación establezca oficinas o filiales, siempre y cuando se identifiquen con los fines y objetivos de esta siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Estatutos. Para obtener la membresía de la Asociación, él o la interesada deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Presentar la solicitud por escrito ante la Junta Directiva la que estudiará la misma; b) Ser nicaragüense o extranjero, con ánimo, voluntad e interés de participar en la consecución de los objetivos de la Asociación; c) Estar en pleno goce de sus derechos civiles; d) Ser de notoria integridad moral y buena conducta; e) Obligarse a cumplir y hacer cumplir los Estatutos y el reglamento interno así como los principios doctrinales de la Asociación; f) Llenar solicitud de ingreso, la que presentará ante la Junta Directiva en la que declara aceptar en su totalidad los objetivos de la Asociación y se obliga a cumplir los Estatutos y el Reglamento interno de la Asociación, así como dar el o los aportes económicos requeridos. La Junta Directiva presentará las solicitudes de ingreso a la Asamblea General, acompañada de un dictamen el que podrá ser favorable o desfavorable. La Asamblea General aprobará los nuevos ingresos con el voto favorable del setenta por ciento de los miembros presentes en la sesión respectiva. La Asociación reconoce una sola calidad de miembros, los que serán designados asociados. Todos los asociados tienen iguales prerrogativas y derechos.-

ARTICULO 6: Los miembros Fundadores y Plenos de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1. Ser convocados a participar en las reuniones y actividades de la Asociación, órgano de dirección y administración, con voz y voto de manera personal e indelegable; 2. Conocer las agendas de las reuniones de la Asamblea General ya sean ordinarias o extraordinarias, por lo menos con ocho días de anticipación, debiendo hacerse dicha convocatoria por escrito, carta, tele fonograma, correo electrónico o publicación en periódicos de circulación nacional; 3.

Conocer, discutir, aprobar o rechazar en su caso, los informes de actuaciones de la Junta Directiva de la Asociación; 4. Expresar propuestas y puntos de vistas en relación a las actividades generales y particulares de la Asociación, en reuniones de la Asamblea General y recibir respuesta de las mismas; 5. Presentar propuestas y sugerencias sobre el cumplimiento de los objetivos de la Asociación; 6. Conocer los Estados Financieros, los programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse. 7. Recibir los estímulos establecidos por la Asociación y de acuerdo a los reglamentos internos. 8. Ser electos con arreglo a lo establecido en la Escritura de Constitución, los presentes estatutos y los respectivos reglamentos, a cualquier cargo de dirección, ejecutivo, representación, delegaciones, congresos o cualquier actividad en que la Asociación necesite ser representada.

ARTICULO 7: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes: a) Asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de la Asociación; b) Apoyar todas las gestiones que realice la Asociación; c) Cumplir con las metas planificadas; d) Capacitarse permanentemente en los temas que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos; e) Colaborar permanentemente en el trabajo de la Junta Directiva, siempre dentro de los fines y objetivos de la Asociación; f) Rendir la información que se le requiera del trabajo desarrollado bajo el auspicio de la Asociación; g) Otros que le señalen el presente Estatuto.

ARTICULO 8: La calidad de Miembro se pierde por las siguientes causas: 1) Por muerte; 2) Por destino desconocido por mas de un año; 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación; 4) Por renuncia escrita; 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil y 6) Por atribuirse facultades que no contempla el Estatuto. La Asamblea General conocerá los casos anteriormente señalados, a propuesta del Presidente y decretará la pérdida de la condición de miembro de la Asociación. Contra la Resolución de la Asamblea General no habrá recurso alguno.-

CAPITULO CUARTO.- DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN. ARTICULO 9: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General, 2) La Junta Directiva.

CAPITULO QUINTO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO 10: La Asamblea General está integrada por todos los asociados activos de la Asociación que tendrán iguales derechos y deberes, con voz y voto en las decisiones de la misma. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 11: La sesión Ordinaria será convocada por la Junta Directiva anualmente a través de convocatoria escrita por lo menos ocho días de anticipación. El Quórum Legal se constituye con el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Asociación.

ARTICULO 12: La Asamblea General Extraordinaria se celebrará las veces que sea necesario, para tratar específicamente los siguientes puntos: 1) Modificar o reformar los Estatutos; 2) Fusión de la Asociación con otra del mismo; 3) Afiliación a un organismo de segundo grado; 4) Disolver la Asociación y 5) Cualquier otro tema que cuente con el respaldo del cincuenta por ciento de los Asociados. Podrá ser convocada por la Junta Directiva o por solicitud del cincuenta por ciento de los Asociados. La sesión será convocada por la Junta Directiva a través de convocatoria escrita con por lo menos ocho días de anticipación. El quórum legal se constituye con la presencia del cincuenta y uno por ciento de los miembros que integran la Asociación.

ARTICULO 13: La Asamblea General impulsa las Máximas políticas y estrategias de la Asociación encaminadas al cumplimiento efectivo de los fines y objetivos y tiene las siguientes atribuciones: a) Velar por la buena marcha de la Asociación, a través de la Junta Directiva. Aprobando las disposiciones destinadas a la mejor organización y funcionamiento técnico y administrativo de la Asociación; b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento de los miembros de la organización; c) Recibir y tramitar ante la Junta Directiva todas las solicitudes presentadas por el pleno; d) Aprobar la admisión de nuevos miembros; e) Conocer y aprobar los informes de los proyectos realizados o en proceso de ejecución; f) Aprobar el presupuesto General Anual de la Asociación; g) Aprobar reformas y modificaciones del Estatuto; h) Aprobar los créditos o empréstitos que contraiga la Asociación así como la venta y enajenación a cualquier título que se haga de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la Asociación; i) Conceder a propuesta del presidente los títulos honoríficos y distinciones especiales, a las personas que por su labor de apoyo y cooperación hacia la Asociación se hagan merecedoras de tales honores; y j) Las demás que le señale el presente estatuto.

ARTICULO 14: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el Libro de Actas de reuniones de la Asamblea General, enumeradas sucesivamente y por sesiones. Para ambos casos, sesiones Ordinarias y Extraordinarias, las decisiones de la Asamblea General se toman por el voto favorable del cincuenta y uno por ciento de los asistentes a la

sesión respectiva. CAPITULO SEXTO. DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO 15: El órgano Ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva que está integrada de la siguiente maneras: 1. Presidente; 2. Vice-Presidente; 3. Secretario; 4. Tesorero; 5. Fiscal; que serán electos en la Asamblea General por un período de cuatro años, y sus miembros podrán ser reelectos. ARTICULO 16: En su funcionamiento la Junta Directiva tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones de la Junta Directiva serán presididas por el presidente de la Asociación. ARTICULO 17: La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada treinta días. El Quórum legal para las reuniones ordinarias de la Junta Directiva será la mitad mas uno de los miembros que la integran. ARTICULO 18: La Junta Directiva sesionará Extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. El Quórum legal para las reuniones Extraordinarias de la Junta Directiva será la mitad mas uno de los miembros que la integran. Para ambos casos, reuniones ordinarias y extraordinarias, las decisiones de la Junta Directiva se toman con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. ARTICULO 19: La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1. Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2. Cumplir con los Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General. 3. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4. Elaborar el presupuesto anual por proyecto y presentarlo ante la Asamblea General. 5. Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6. Establecer las Oficinas y filiales en el resto del país. 7. Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8. Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9. Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los miembros de la Asociación. 10. Presentar el informe anual de la sesión de la Asamblea General. 11. Elaborar los informes anuales de las actividades y estado financiero de la Asociación. 12. Designar a las personas que deben actuar como Delegados de la Asociación ante otros organismos e instituciones. 13. Proponer a la Asamblea General los planes de Desarrollo de la Asociación velando por su actualización y seguimiento. 14. Las demás que le señalen las disposiciones vigentes y las que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en Junta Directiva serán tomados y anotados en el Libro de Actas de Reuniones de La Junta Directiva, enumeradas sucesivamente y por sesiones Ordinarias y Extraordinarias, las decisiones de la Junta Directiva se toman por el voto de la mitad mas uno de los asistentes. A sus reuniones podrán invitar a personas que tengan a su cargo algún trabajo específico y de las cuales se requiera información.- CAPITULO SÉPTIMO.- DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO 21: El presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: 1. Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2. Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3. Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4. Proponer la integración de comisiones y Delegaciones. 5. Presentar el orden del día de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 6. Tener derecho al voto dirimente en caso de empate de votación de la Junta Directiva. 7. Nombrar con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación. 8. Firmar cheques junto con el Tesorero. ARTICULO 22: Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Junta Directiva; 4) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. ARTÍCULO 23: Son atribuciones del secretario: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Llevar control de Archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva. ARTÍCULO 24: Son atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el Presidente los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el balance financiero trimestral, semestral y anual. 6) Planificar los asuntos financieros, mensual, trimestral y anualmente así como otro tipo de gastos que requiera la Asociación y la Junta Directiva. ARTICULO 25: Son atribuciones del Fiscal: 1. Fiscalizar la correcta aplicación de los Estatutos de la Asociación, así como el cumplimiento en

tiempo y forma de los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva; 2) Fiscalizar el Estado financiero y el correcto uso del patrimonio de la Asociación; 3) Registrar y controlar el inventario de bienes, recursos y equipos de la Asociación; 4) Fiscalizar el correcto ejercicio de las funciones de los miembros de la Asociación y de la Junta Directiva, así como de las comisiones especiales que forme la Asociación; 5) Presentar ante los miembros de la Asociación y la Junta Directiva su informe anual sobre el Estado Financiero, patrimonio, cumplimiento y observancia de los Estatutos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de miembros y Junta Directiva. ARTÍCULO 26: La Asociación para el cumplimiento de sus objetivos de Transferencia Tecnológica y de Capacitación metodológica podrá organizar otros organismos especializados que estarán integrados por: Personal Docente, Investigadores, Alumnos, Técnicos y trabajadores no docentes. Además contará con un consejo de Asesores, que contribuirá al desarrollo e impulso de sus objetivos, el cual tendrá un Coordinador que será nombrado por la Asamblea General. El Coordinador del Consejo de Asesores participará en calidad Permanente en las reuniones Ordinarias o Extraordinarias de la Junta Directiva y tendrá derecho únicamente a voz. CAPITULO OCTAVO.- PATRIMONIO ARTICULO 27: El Patrimonio de la Asociación estará conformado principalmente por las aportaciones o contribuciones que de forma general hará cada uno de los miembros, la cual será una contribución voluntaria, sea ordinaria o extraordinaria. También conforman el Patrimonio de la Asociación: a) Otros aportes de los miembros de la Asociación; b) Las donaciones que reciba; c) Los bienes que adquiera por cualquier medio legal; d) Por las herencias y legados que recibiere; e) Todos los bienes muebles e inmuebles, los fondos bancarios y otros valores que estén registrados bajo el nombre de la Asociación; éste patrimonio será destinado exclusivamente para los fines para los cuales fue creada la Asociación. El patrimonio no puede servir para lucro personal, todo debe ser ejecutado a través de planes autorizados por la Junta Directiva y la Asamblea General.- ARTICULO 28: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. La Asociación practicará ejercicios económicos (balances) generales cada año calendario los que se presentarán a la Asamblea General para su discusión y aprobación. CAPITULO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO 29: La Asociación puede ser disuelta por: a) Por las causas que señala la Ley; b) Por la pérdida de su personalidad jurídica de acuerdo a la Ley de la materia; c) Por la decisión voluntaria de sus miembros en Asamblea Extraordinaria reunida para tal efecto, si no se acordara la disolución de la Asociación esta seguirá existiendo y no podrá sesionar la Asamblea General Extraordinaria para el mismo motivo, sino hasta después de transcurrido un año; d) Por la decisión voluntaria de sus miembros tomada en Asamblea Ordinaria. ARTÍCULO 30: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión Liquidadora integrada por tres miembros activos de la Asociación para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumplir los compromisos pendientes, pagar deudas, hacer efectivos los créditos y practicar una auditoria General. La Comisión Liquidadora presentará un informe final el que deberá ser aprobado por la Asamblea General. Los bienes resultantes de la Liquidación serán transferidos para el mejoramiento de Centros de atención a niños discapacitados, reparación de caminos y otros actos de beneficio social propios de las comunidades, según sea decidido por la Asamblea General. Esta decisión se tomará con el voto de la mitad más uno de los miembros de la Asociación. CAPITULO DÉCIMO.- (MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS): ARTICULO 31: La Asociación no podrá ser demandada ante los tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de disolución o liquidación ni por desavenencias que surgen entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación o aplicación de las disposiciones de la Escritura Constitutiva y de los presentes Estatutos. Las desavenencias y controversias que surgen por tales motivos, o las dudas que se dieren, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General o por el Presidente de la Asociación, quienes por

simple mayoría de votos resolverán al respecto. Para los efectos del procedimiento y forma de resolver, será reglamentada por la Asamblea General, de la propuesta que presente la Junta Directiva, una vez sea aprobada su personalidad jurídica e inscrita ante los órganos competentes.- CAPITULO DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES FINALES. ARTICULO 32: El presente Estatuto es obligatorio desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. ARTICULO 33: En todo lo no previsto en este Estatuto se aplicarán las disposiciones de nuestra Legislación Civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. ARTICULO 34: Todos los miembros de común acuerdo convienen una vez aprobado el Estatuto de la Asociación, elegir la Junta Directiva en Propiedad la cual queda compuesta de la manera siguiente: 1. Presidente: LUIS MANUEL NICARAGUA LOPEZ, 2. Vice-presidente HENRY DOMINGO NICARAGUA LOPEZ, 3. Secretaria HAYDALILA FORTUNATA VEGA JIRON, 4. Tesorera NORMA ELENA ACEVEDO SERRANO, 5. Fiscal.: AMPARO AUDELI RUIZ JIMÉNEZ, quienes quedan en posesión de sus cargos. En esta forma queda constituida la ASOCIACIÓN CIVIL Y RELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO IGLESIA DE CRISTO DEL ROSARIO, (I.C.R).- Así se expresaron los comparecientes a quienes yo el Notario doy fe que instruí acerca del valor y trascendencia legal de esta escritura, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto a este acto hacen de lo cual doy fe de todo lo relacionado.- Y leída que fue por mi el Notario íntegramente esta Escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, la aprueban, ratifican sin hacerle modificación alguna y firman por ante mi el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) LUIS M. NICARAGUAL.; (f) HENRY D. NICARAGUAL. ilegible; (f) HAYDALILA VEGA; (f) N. ACEVEDO S.; (f) AMPARO AUDELI RUIZ ; (f) M. POVEDA G. Notario.= PASO ANTE MI: Al frente y reverso del folio Número cuatro y de mi protocolo de instrumentos públicos número dos que llevo durante el presente año y a solicitud de los señores LUIS MANUEL NICARAGUA LOPEZ, HENRY DOMINGO NICARAGUA LOPEZ, HAYDALILA FORTUNATA VEGA JIRON, NORMA ELENA ACEVEDO SERRANO, AMPARO AUDELI RUIZ JIMÉNEZ, libro este primer testimonio compuesto de siete hojas útiles de papel sellado de ley, el que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Jinotepe a las cinco de la tarde del día treinta y uno de Enero del año dos mil siete. MARVIN ANTONIO POVEDA GARCIA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 2908 - M 1745997 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Gestor Oficioso de RCN TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

RCN INTERNACIONAL



Descripción y Clasificación de Viena: 270509, 270522 y 270523
Consiste en la marca RCN escrita en letras características, la letra R y N escritas en color Azul y la letra C escrita en color blanco; en la parte inferior del diseño se lee la palabra "RCN INTERNACIONAL" en letras de molde escritas en color negro.

Para proteger:
Clase: 41

EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03340, diecinueve de septiembre del año dos mil siete. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2909 - M 1745796 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Gestor Oficioso de RCN TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

RCN INTERNACIONAL



Descripción y Clasificación de Viena: 270509, 270522 y 270523
Consiste en la marca RCN escrita en letras características, la letra R y N escritas en color Azul y la letra C escrita en color blanco; en la parte inferior del diseño se lee la palabra "RCN INTERNACIONAL" en letras de molde escritas en color negro.

Para proteger:
Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03341, diecinueve de septiembre del año dos mil siete. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2910 - M 1745798 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Gestor Oficioso de RCN TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

RCNI



Descripción y Clasificación de Viena: 270509, 270522 y 270523
Consiste en la marca RCN escrita en letras características, la letra R y N escritas en color Azul y la letra C escrita en color blanco; en la parte inferior del diseño se lee la palabra "RCNI" en letras de molde escritas en color negro.

Clase: 41

Para proteger:
EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03343, diecinueve de septiembre del año dos mil siete. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2911 - M 1745794 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Gestor Oficioso de RCN TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

RCNM



Descripción y Clasificación de Viena: 270509, 270522 y 270523
Consiste en la marca RCN escrita en letras características, la letra R y N escritas en color Azul y la letra C escrita en color blanco; en la parte inferior del diseño se lee la palabra "RCNM" en letras de molde escritas en color negro.

Para proteger:
Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03345, diecinueve de septiembre del año dos mil siete. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2912 - M 1745799 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Gestor Oficioso de RCN TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

RCNI



Descripción y Clasificación de Viena: 270509, 270522 y 270523
Consiste en la marca RCN escrita en letras características, la letra R y N escritas en color Azul y la letra C escrita en color blanco; en la parte inferior del diseño se lee la palabra "RCNI" en letras de molde escritas en color negro.

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03342, diecinueve de septiembre del año dos mil siete. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2913 - M 1745811 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Gestor Oficioso de RCN TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

RCNM



Descripción y Clasificación de Viena: 270509, 270522 y 270523
Consiste en la marca RCN escrita en letras características, la letra R y N escritas en color Azul y la letra C escrita en color blanco; en la parte inferior del diseño se lee la palabra "RCNM" en letras de molde escritas en color negro.

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03344, diecinueve de septiembre del año dos mil siete. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2916 - M 1745795 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Apoderado de BON APPETIT, S.A DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

California SWILL



Descripción y Clasificación de Viena: 260413
Consiste en la marca CALIFORNIA SWILL y diseño; la palabra "SWILL" se traduce al castellano como "ENJUAGUAR".

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO

ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, BEBIDAS ENERGIZANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03060, veintinueve de agosto, del año dos mil siete. Managua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2917 - M 1745814 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Apoderado de BON APPETIT, S.A DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

California SWIRL



Descripción y Clasificación de Viena: 260413

Consiste en la marca CALIFORNIA SWIRL y diseño; la palabra "SWIRL" se traduce al castellano como "REMOLINO", la cual se encuentra escrita en letras características color blanco sobre un fondo celeste.

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, BEBIDAS ENERGIZANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03061, veintinueve de agosto, del año dos mil siete. Managua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2918 - M 1775256 - Valor C\$ 775.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CONSTRUMAS



Descripción y Clasificación de Viena: 260301 y 270502

Leyenda escrita en letras azules y naranja y se lee CONSTRUMAS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y debajo de la leyenda todo para su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja.

Para proteger:

Clase: 37

CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04558, once de diciembre, del año dos mil siete. Managua, nueve de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2919 - M 1775254 - Valor C\$ 775.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CONSTRUMÁS TODO PARA SU CONSTRUCCIÓN



Descripción y Clasificación de Viena: 260301 y 270502

Leyenda escrita en letras azules y naranja y lee CONSTRUMÁS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y

debajo de la leyenda todo para su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja.

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO; EN ESPECIAL SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO E INDUCCIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04560, once de diciembre, del año dos mil siete. Managua, siete de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2920 - M 1775253 - Valor C\$ 775.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CONSTRUMAS TODO PARA SU CONSTRUCCIÓN



Descripción y Clasificación de Viena: 260301 y 270502

Leyenda escrita en letras azules y naranja y se lee CONSTRUMAS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y debajo de la leyenda todo para su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja.

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04559, once de diciembre, del año dos mil siete. Managua, siete de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2921 - M 1775255 - Valor C\$ 775.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CONSTRUMAS TODO PARA SU CONSTRUCCIÓN



Descripción y Clasificación de Viena: 260301 y 270502

Leyenda escrita en letras azules y naranja y se lee CONSTRUMAS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y debajo de la leyenda todo para su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja.

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04557, once de diciembre, del año dos mil siete. Managua, siete de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2922 - M 1775251 - Valor C\$ 775.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONSTRUMAS TODO PARA SU CONSTRUCCIÓN



Descripción y Clasificación de Viena: 260301 y 270502

Leyenda escrita en letras azules y naranja y se lee CONSTRUMAS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y debajo de la leyenda todo para su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja.

Para proteger:

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04556, once de diciembre, del año dos mil siete. Managua, siete de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2923 - M 1775252 - Valor C\$ 775.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONSTRUMAS TODO PARA SU CONSTRUCCIÓN



Descripción y Clasificación de Viena: 260301 y 270502

Leyenda escrita en letras azules y naranja y se lee CONSTRUMAS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y debajo de la leyenda todo para su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja.

Para proteger:

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICA; TUBOS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04555, once de diciembre, del año dos mil siete. Managua, siete de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2924 - M 1659588 - Valor C\$ 825.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALINOVILLO



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260118, 030401, 261108 y 270523

Consiste en una etiqueta rectangular de bordes color amarillo, la cual en su parte superior e inferior se lee escrito en posición horizontal en letras

estilizadas de color azul la palabra "ALINOVILLO", al lado izquierdo de ambas palabras se ve el dibujo de un círculo de fondo color verde que contiene dos bordes de color blanco en forma de aros, y que en el centro de dicho círculo se ve la letra "A" estilizada de color blanco; en el lado izquierdo y derecho de dicha etiqueta se ve la palabra y dibujo descrito anteriormente dos veces y una es más grande que la otra, pero esta vez en posición vertical; en la parte central de la etiqueta de fondo color azul se ven dos bordes formados por rectángulos de color blanco, en dicho fondo se aprecia el dibujo de un círculo de fondo color verde que contiene dos bordes de color blanco en forma de aros, y que en el centro de dicho círculo se ve la letra "A" estilizada de color blanco; debajo se lee la palabra "ALIANSA" escrita en letras mayúsculas de color blanco, debajo de dicha palabra se ven dos líneas paralelas de color amarillo y debajo dentro de otras dos líneas paralelas se encuentra escrito en letras estilizadas de color amarillo la palabra "ALINOVILLO", debajo de la cual se ven otras dos líneas paralelas de color amarillo y entre estas líneas se lee escrito en letras mayúsculas pequeñas de color amarillo la frase "ALIMENTO PARA NOVILLOS DE ENGORDE", más abajo se ve la silueta amarilla con manchas blancas de un hermoso novillo, tal como se ve en la etiqueta que acompaña.

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS BALANCEADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA GANADO VACUNO, ORIENTAD A NOVILLOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04612, catorce de diciembre, del año dos mil siete. Managua, quince de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2925 - M 1659588 - Valor C\$ 825.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pollo Dorado TOLEDO



Descripción y Clasificación de Viena: 030703, 260102, 260402, 030402, 240117, 270523, 030701 y 030418

Consiste en una etiqueta rectangular de fondo color blanco en cuyo centro se observa el dibujo de un óvalo en posición horizontal, color azul, con bordes color dorado; en el extremo superior izquierdo se ve una figura de un pollo, de fondo blanco delineado en dorado cresta y buche color rojo, al lado derecho de esta figura y sobre el óvalo se lee escrito en letras minúsculas, salvo la primera letra de cada palabra que están en mayúsculas y una abajo de la otra las palabras "Pollo Dorado"; debajo de este conjunto se aprecia una franja de color rojo delineada en azul y blanco en la que se lee en letras mayúsculas estilizadas de color blanco la palabra "TOLEDO"; en la parte inferior del óvalo se aprecia el logotipo de "Toledo" en cuya parte superior central se ve un escudo de arma de forma ovalada, con bordes azules y de fondo color mostaza, en el centro de este se observa en color anaranjado el cuerpo de un águila con las alas abiertas el que en la parte superior se divide en dos, ya que se observan dos cabezas de águilas, encima de esta se observa una corona; en el centro del cuerpo del águila se observa una especie de ventana ovalada, dentro de la que se aprecia en la parte superior de un fondo color azul la silueta de una vaca color amarillo; abajo sobre una franja color blanco se ve la silueta de una gallina color azul y sobre una franja color amarillo se observa la silueta de un cerdo, debajo de éste dentro de una franja rectangular inclinada color rojo con unas líneas paralelas en su parte superior e inferior dentro del rectángulo entre dichas líneas paralelas se lee la palabra "Toledo", escrita en letras color blanco, con bordes de color azul.

Para proteger:

Clase: 29

POLLO, CARNE DE POLLO, EXTRACTOS DE CARNE DE POLLO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04614, catorce de diciembre, del año dos mil siete. Managua, quince de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2926 - M 0144205 - Valor C\$ 775.00

Dr. Álvaro Molina Vaca, Apoderado de EMBOTELLADORA DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEX COLA Rebélate al sabor...



Descripción y Clasificación de Viena: 010320, 270502 y 270508

El diseño consiste de la palabra "NEX" escrita con letras mayúsculas de color blanco con bordes negro, saliendo detrás de la letra "X" la figura de un sol color amarillo con rayos que lo bordean de color naranja que simboliza una cara feliz, detrás de la figura del sol y las letras "NE" una franja gruesa de color azul y debajo de la figura del sol una franja gruesa de color rojo con la palabra "COLA" en su interior escrita con letras minúsculas de color blanco; debajo de la franja roja la frase "Rebélate al sabor..." tal y como aparece en la etiqueta adjunta.

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00240, veintidós de enero, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2927 - M 1628287 - Valor C\$ 775.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A DE C.V. (FARINTER), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARMENCITA



Descripción y Clasificación de Viena: 020301, 020304 y 020325

LOGO CARMENCITA: Consiste en una etiqueta de fondo rojo en la que se observa la figura estilizada de la parte superior del cuerpo de una mujer con un sombrero rojo y blanco y un collar blanco en su cuello, en su vestimenta se aprecia una rosa blanca que adorna su hombro; en la parte inferior se lee la denominación carmencita, escrita en letras blancas.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03667, diez de octubre, del año dos mil

siete. Managua, veintiuno de noviembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2928 - M 1628940 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XIXI DISEÑO



XIXI DISEÑO

Descripción y Clasificación de Viena: 020323

Consiste en una caricatura de mujer joven y apariencia saludable sensual; de cara ovalada, ojos y pestañas grandes, boca pequeña, cuerpo muy bien proporcionado y pelo peinado con un moño; está vestida con ropa cortada que puede ser blusa con minifalda o vestido corto, lleva tacones altos; en uno de sus brazos lleva un brazalete y en una de sus piernas una liga con un corazón; el color y el vestuario, lo mismo que sus posiciones o movimientos pueden variar según sea el caso o el producto donde se ubique.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, HURROS, NACHOS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS, CHICHARRONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03859, veintitrés de octubre, del año dos mil siete. Managua, trece de diciembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2929 - M 1628965 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENFAR S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:

GM GENMAR



GENMAR

Descripción y Clasificación de Viena: 260403, 260418 y 270501

Consiste en una figura cuadrada de fondo gris, colocada en forma de rombo que lleva sobrepuertas las letras GM en color rosado que en la parte central de ambas letras se va difumando hasta quedar en color claro, en la parte inferior se lee: GENMAR, en letras negras.

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04011, dos de noviembre, del año dos mil siete. Managua, trece de diciembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2930 - M 1628286 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ALIMENTOS DE CORTES, S.A. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLORIDA



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270504 y 270507

FLORIDA Y DISEÑO: Consiste en la denominación Florida, escrita en letras verdes en forma semiinclinada, la letra "O" escrita en forma estilizada, evoca una rodaja de naranja; el punto de la letra "i" esta formado por tres hojitas estilizadas en color verde oscuro y verde claro.

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03718, dieciséis de octubre, del año dos mil siete. Managua, veintiuno de noviembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2931 - M 1628966 - Valor C\$ 825.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENFAR S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio, Marca de Servicios y Marca de Casa:

LABORATORIOS GF GEN-FAR División Veterinaria S.A. Genfarvet



Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 261125

Consiste en una figura cuadrada de fondo verde en cuyo interior se destacan y sobresalen las letras GF, color blanco dentro de un pequeño cuadro delineado en blanco, en la parte inferior se lee: GEN-FAR, en letras blancas; al lado derecho se aprecian dos franjas gruesas color verde, cuyo grosor disminuye al doblarse estas hacia la parte superior de la figura cuadrada; ambas franjas están separadas por una línea fina color blanco, en la parte inferior de lo descrito se lee en letras negras: División Veterinaria S.A. y más abajo la denominación Genfarvet.

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS MÉDICOS

RELACIONADOS CON TRATAMIENTOS APLICADOS A PERSONAS (TALES COMO RAYOS X, EXÁMENES, EXTRACCIONES DE MUESTRAS DE SANGRE); ASESORAMIENTO EN EL ÁREA FARMACÉUTICA; SERVICIOS VETERINARIOS; SERVICIOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL; CRÍA DE ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y FORESTACIÓN; SERVICIOS RELACIONADOS CON CULTIVOS DE PLANTAS, COMO JARDINERÍA; SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE FLORAL, COMO ARREGLOS FLORALES Y DISEÑO DE JARDINES; CUIDADOS DE HIGIENE Y BELLEZA PARA PERSONAS Y ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04012, dos de noviembre, del año dos mil siete. Managua, trece de diciembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2933 - M 1628288 - Valor C\$ 825.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050704

Consiste en un círculo de fondo verde oscuro delineado en amarillo dentro del cual se aprecia el diseño de una espiga formada por granos color amarillo, su base es una figura en forma de check color blanco.

Para proteger:

Clase: 30

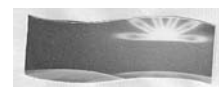
CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA; TE, EXTRACTOS DE TE, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TE; TE HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA, GOLOSINAS, CARAMELOS, AZÚCAR; GOMA DE MASCAR; EDULCORANTES NATURALES; PRODUCTOS DE PANADERÍA, PAN, LEVADURA, ARTÍCULOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS, POSTRES, BUDINES; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, POSTRES HELADOS; YOGHURTS HELADOS, PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O POSTRES HELADOS Y/O YOGHURTS HELADOS; MIEL Y SUBSTITUTOS DE LA MIEL; CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SÁNDWICH; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03665, diez de octubre, del año dos mil siete. Managua, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2935 - M 1628956 - Valor C\$ 970.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 090110

Consiste en el diseño de una cinta estilizada en forma de serpentina en colores azul oscuro medio, azul claro, amarillo, verde oscuro medio, verde claro, azul claro y gris claro; al lado derecho de la parte superior se aprecia una figura estilizada que evoca el sol con un resplandor grisáceo, la parte inferior de la cinta evoca un campo.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS DIETÉTICOS Y SUBSTANCIAS PARA USO MÉDICO Y CLÍNICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBÉS, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES; PREPARACIONES VITAMÍNICAS, SUPLEMENTOS MINERALES; CONFITERÍA MEDICADA.

Clase: 29

LEGUMBRES Y PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS, LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDÁNEOS DE ALIMENTOS LÁCTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGHURTS, LECHE DE SOYA (SUCEDÁNEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TE; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS.

Clase: 30

CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA; TE, EXTRACTOS DE TE, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TE; TE HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA, GOLOSINAS, CARAMELOS, AZÚCAR; GOMA DE MASCAR; EDULCORANTES NATURALES; PRODUCTOS DE PANADERÍA, PAN, LEVADURA, ARTÍCULOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS, POSTRES, BUDINES; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, POSTRES HELADOS; YOGHURTS HELADOS, PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O POSTRES HELADOS Y/O YOGHURTS HELADOS; MIEL Y SUBSTITUTOS DE LA MIEL; CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE

CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SÁNDWICH; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE.

Clase: 32

CERVEZAS, AGUA SIN GAS, AGUA EFERVESCENTE O AGUA CARBONATADA, AGUA TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO, AGUA DE MANANTIAL, AGUA MINERAL, AGUA SABORIZADA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE FRUTA O CON SABOR A FRUTA, JUGOS DE FRUTA O VEGETALES, NÉCTARES, LIMONADAS, SODAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; JARABES, EXTRACTOS Y ESENCIAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (EXCEPTO ACEITES ESENCIALES); BEBIDAS LÁCTEAS FERMENTADAS; BEBIDAS HECHAS A BASE DE SOYA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE MALTA; BEBIDAS ISOTÓNICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03858, veintitrés de octubre, del año dos mil siete. Managua, trece de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2936 - M 1628972 - Valor C\$ 825.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de ANA CAROLINA AREVALO, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEA DEMON



Descripción y Clasificación de Viena: 030116

Consiste en la denominación Sea Demon, escrita en letras estilizadas color rojo delineadas en negro, en la parte inferior se observa un círculo estilizado en color negro con su parte inferior en forma de cola con punta de flecha; en el centro del círculo se aprecia la figura estilizada de la cabeza de un gato en color negro y rojo, en el cual se refleja una mirada fija, con un ojo más abierto que el otro.

Para proteger:

Clase: 16

CALCOMANÍAS, POSTERS, POSTALES, PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Clase: 24

TOALLAS, TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Clase: 25

VESTIDOS; CON INCLUSIÓN DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, SOMBRERERÍA; CAMISETAS, GORRAS, FALDAS, APAREOS, CAMISAS, PAÑOLETAS Y TODOS LOS ARTÍCULOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03994, uno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, dos de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2937 - M 2579128 - Valor C\$ 775.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de MEZCLADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ML



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260118 y 270517

Una elipse con el borde de color rojo conteniendo las letras "M" y "L", ambas cerradas con fondo de color rojo.

Para proteger:

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PIEDRAS NATURALES Y ARTIFICIALES, CEMENTO, CONCRETO, CAL, MORTERO, YESO Y GRAVA, TUBERÍAS DE GRES O DE CEMENTO, PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, ASFALTO, PEZ, BETÚN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS, TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03941, treinta de octubre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2938 - M 2579129 - Valor C\$ 775.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de MEZCLADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

ML



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260118 y 270517

Una elipse con el borde de color rojo conteniendo las letras "M" y "L", ambas cerradas con fondo de color rojo.

Para proteger:

Clase: 37

SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03939, treinta de octubre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2939 - M 2579130 - Valor C\$ 775.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de MEZCLADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

ML



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260118 y 270517

Una elipse con el borde de color rojo conteniendo las letras "M" y "L", ambas cerradas con fondo de color rojo.

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03940, treinta de octubre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2940 - M 2579131 - Valor C\$ 775.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de PROGRESO TECNOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 070508, 071501, 270502 y 270517 Tres columnas de materiales para construcción que se asemejan a ladrillos, situadas en posición horizontal y paralelas en perspectiva del frente al fondo; las columnas son de color verde oscuro; a la par del frente de la columna se encuentra escrita la palabra "PROTEC" en letras mayúsculas, las letras "P" "R" "O" son de doble contorno de color verde, y las letras "T" "E" "C", escritas en caracteres gruesos de color gris.

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03946, treinta de octubre, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2942 - M 6956860 - Valor C\$ 775.00

Dr. Pablo Antonio Castillo García, Apoderado de FUNDACIÓN NUEVA ERA DE NICARAGUA (FNE), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 200103 y 270502 Letras del alfabeto complementadas con utensilios escolares cuya leyenda SIVE reduce o resume la nominación Sistema Virtual para la Educación.

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04195, diecinueve de noviembre, del año dos mil siete. Managua, doce de diciembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2943 - M 6957142 - Valor C\$ 775.00

Licda. Seyla Jeanine Sánchez Sánchez, Apoderado de Distribuidora México-Nicaragüense S.A. (MENICSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Expresión de Publicidad con la leyenda "Pasión por Beberla!" escrita en

letras de color rojo y en tipo de letra cursiva; esta leyenda está escrita en ángulo hacia arriba con forma de ondulado.

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS ALCOHÓLICOS (LICOR); CON REFERENCIA A SU MARCA DE FÁBRICA Y COMERCIO: AGUARDIENTE PERLA, REGISTRO N° 57,165; TOMO 196, FOLIO 240 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04093, doce de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2944 - M 6957142 - Valor C\$ 775.00

Licda. Seyla Jeanine Sánchez Sánchez, Apoderado de Distribuidora México-Nicaragüense S.A. (MENICSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Perla Gold Pasión por Beberla!



Descripción y Clasificación de Viena: 250115, 051113, 270502 y 010102 Diseño con bordes sólidos en color verde con desvanecido interno en color verde; marca Perla en letra color rojo, acompañado con un aro ovalado y una estrella de cuatro puntas, ambas en color amarillo; la palabra "Gold" en color amarillo dorado localizado en la parte inferior derecha de la palabra Perla; en la parte central izquierda slogan "Pasión por Beberla" en color rojo; en la parte inferior derecha logotipo del producto con una rama de caña y una perla detrás.

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04095, doce de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2945 - M 6957142 - Valor C\$ 775.00

Licda. Seyla Jeanine Sánchez Sánchez, Apoderado de Distribuidora México-Nicaragüense S.A. (MENICSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ron Perla Pasión por Beberla!



Descripción y Clasificación de Viena: 250115, 051113, 270502 y 010102 Etiqueta con bordes sólidos en color verde con desvanecido interno en color verde; marca de Ron Perla con un aro ovalado y una estrella de cuatro puntas, ambas en color amarillo; en la parte superior de la palabra Perla está escrita la palabra Ron en letra cursiva; en la parte central izquierda slogan "Pasión por Beberla" en color rojo; en la parte inferior derecha logotipo del producto con una rama de caña de azúcar y una perla detrás de ella.

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04096, doce de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2946 - M 6957142 - Valor C\$ 775.00

Licda. Seyla Jeanine Sánchez Sánchez, Apoderado de Distribuidora México-Nicaragüense S.A. (MENICSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Perla Silver Pasión por Beberla!

Descripción y Clasificación de Viena: 250115, 051113, 270502 y 010102
Diseño con bordes sólidos en color verde con desvanecido interno en color verde; marca Perla en letra color rojo, acompañado con un aro ovalado y una estrella de cuatro puntas, ambas en color amarillo; la palabra "Silver" en color plateado localizado en la parte inferior derecha de la palabra Perla; en la parte central izquierda slogan "Pasión por Beberla" en color rojo; en la parte inferior derecha logotipo del producto con una rama de caña y una perla detrás.

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04094, doce de noviembre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3031 - M 0152222 - Valor C\$ 825.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Apoderado de DISCOVER, TURISMO Y BIENES RAÍCES, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

DISCOVER REAL ESTATE

Descripción y Clasificación de Viena: 010504, 010510 y 270502

El diseño consiste en la palabra "DISCOVER" escrita en letras mayúsculas y color verde oscuro, la letra "O" de "DISCOVER" simboliza el globo terráqueo mostrando las Américas en el mismo color verde oscuro y en el centro resaltado de color rojo se ubica el mapa de la República de Nicaragua, los océanos están en color celeste aqua; debajo se encuentra una línea roja horizontal, luego por debajo de ésta se encuentra la frase "REAL ESTATE" escrita en letras mayúsculas y letras de color negro, y por debajo de ésta la frase "HELPING YOU" escrita toda en letra mayúscula y de color verde claro debajo de ella está la frase "Discover Real Estate IN NICARAGUA" con letras de color verde claro y en mayúscula, tal y como aparece en la etiqueta.

Para proteger:

Clase: 16

REVISTAS DIRIGIDAS A COMPRADORES Y VENEDORES DE BIENES INMUEBLES, EN ESPECIAL, REVISTAS RELACIONADAS A BIENES RAÍCES.

Clase: 36

SERVICIOS DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES (DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, HIPOTECA, ETC.); SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE ASESORÍA E INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO.

Clase: 37

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN RESIDENCIAL Y COMERCIAL.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCACIONALES, EN ESPECIAL EL ENTRENAMIENTO, YA SEA, DE MANERA PERSONAL, VÍA INTERNET O RED DE COMPUTADORAS, EN EL CAMPO DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00317, veinticinco de enero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de febrero del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 02984 - M 0152218 - Valor C\$ 775.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Apoderado de DISCOVER, TURISMO Y BIENES RAÍCES, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

DISCOVER REAL ESTATE

Descripción y Clasificación de Viena: 010504, 010510 y 270502

El diseño consiste en un cuadro con borde color verde dentro del cual está la palabra "DISCOVER" escrita en letras mayúsculas y color verde oscuro, la letra "O" de "DISCOVER" simboliza el globo terráqueo mostrando las Américas en el mismo color verde oscuro y en el centro resaltado de color rojo se ubica el mapa de la República de Nicaragua, los océanos están en color celeste aqua; debajo se encuentra una línea roja horizontal, luego por debajo de ésta se encuentra la frase "REAL ESTATE" escrita en letras mayúsculas y letras de color negro, y por debajo de ésta la frase "Se vende / Alquila" con letras de color rojo y solo las iniciales en letra mayúscula seguido de la página web "http://www.discovernica.com/" y el correo electrónico "info@discovernica.com" todas escritas con letras de color verde y en la parte final están los números telefónicos "Tel: (505) 270-4000 - Cel: (505) 883-2200" todos los números de color blanco y con fondo color verde; tal y como aparece en la etiqueta adjunta.

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES (DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO, COMPRA-VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, HIPOTECA, ETC.); SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE ASESORÍA E INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00320, veinticinco de enero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de febrero del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 02985 - M 0152221 - Valor C\$ 775.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Apoderado de DISCOVER, TURISMO Y BIENES RAÍCES, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

DISCOVER REAL ESTATE



Descripción y Clasificación de Viena: 010504, 010510 y 270502

El diseño consiste en la palabra "DISCOVER" escrita en letras mayúsculas y color verde oscuro, la letra "O" de "DISCOVER" simboliza el globo terráqueo mostrando las Américas en el mismo color verde oscuro y en el centro resaltado de color rojo se ubica el mapa de la República de Nicaragua, los océanos están en color celeste aqua; debajo se encuentra una línea roja horizontal, luego por debajo de ésta se encuentra la frase "REAL ESTATE" escrita en letras mayúsculas y letras de color negro, y por debajo de ésta la frase "HELPING YOU" escrita toda en letra mayúscula y de color verde claro debajo de ella está la frase "Discover Real Estate IN NICARAGUA" con letras de color verde claro y en mayúscula, tal y como aparece en la etiqueta.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS A LOS BIENES INMUEBLES, TALES COMO: SERVICIOS DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES (DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, HIPOTECA, ETC.), SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE ASESORÍA E INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO, SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE REVISTAS RELACIONADAS AL CAMPO DE LOS BIENES INMUEBLES.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de mayo, del año dos mil.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00316, veinticinco de enero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de febrero del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 02986 - M 0152219 - Valor C\$ 775.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Apoderado de DISCOVER, TURISMO Y BIENES RAÍCES, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 010504 y 010510

La figura consiste del globo terráqueo mostrando las Américas en color verde oscuro y en el centro resaltado de color rojo se ubica el mapa de la República de Nicaragua, los océanos están en color celeste aqua, tal y como aparece en la etiqueta.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS A LOS BIENES INMUEBLES, TALES COMO: SERVICIOS DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES (DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, HIPOTECA, ETC.), SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE ASESORÍA E INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO, SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE REVISTAS RELACIONADAS AL CAMPO DE LOS BIENES INMUEBLES.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de mayo, del año dos mil.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00315, veinticinco de enero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de febrero del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 02979 - M 6957222 - Valor C\$ 775.00

Ing. Roberto Emilio Estrada Zamora, Presidente de FRACCIONADORA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (FRACOCSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EL PENACHO NICARAO



Descripción y Clasificación de Viena: 020104, 270502 y 020101

En un cuadrante fondo de color café, se observa una carita perfilando su mejía derecha que simboliza un jefe indígena, que de su cabeza depende un penacho de plumas que en su parte inferior tiene borde de color blanco; de la base dependen 6 sujetadores de color blanco sujetando el plumaje que constan así: cinco de color amarillo, ocho de color rojo un poco más grande, seis de color verde un poco más larga y por último sobresalen cinco plumas color mostaza con borde blanco en su parte inferior; abajo del símbolo se lee en letras mayúsculas en color blanco: EL PENACHO y abajo: NICARAO.

Para proteger:

Clase: 33

AGUA ARDIENTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04496, seis de diciembre, del año dos mil siete. Managua, quince de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 02980 - M 6957223 - Valor C\$ 775.00

Ing. Roberto Emilio Estrada Zamora, Presidente de FRACCIONADORA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (FRACOCSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JABÓN POPULAR Bengala



Descripción y Clasificación de Viena: 010112 y 270502

Un destello que va de izquierda a derecha de color rojo en los extremos superior e inferior, en el centro de color amarillo, bordes de color negro, el destello termina en punta aguda con una estrella de catorce picos, ocho de color rojo y seis de color amarillo, arriba del destello se lee: JABÓN POPULAR; y debajo del destello se lee: Bengala.

Para proteger:

Clase: 3

JABÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00095, once de enero del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 02981 - M 2345045/6957209 - Valor C\$ 775.00

Dr. Hipólito Omar Cortes Ruiz, Apoderado de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

FARMACIASIDEM



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Consiste en la palabra FARMACIASIDEM escrita de forma especial teniendo delante de ésta la figura de un círculo y dentro de él la figura de un reloj de arena.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA Y VENTA DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y SUSTANCIAS GENÉRICAS DE TODAS CLASE.

Fecha de Primer Uso: doce de abril, del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03509, uno de octubre, del año dos mil siete. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 02982 - M 2345040/6957209 - Valor C\$ 775.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de COMERCIAL GENIE PEÑALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GENPHARM GP



Descripción y Clasificación de Viena: 2705, 270502 y 270508

La palabra GENPHARM y al lado derecho un rombo de fondo azul conteniendo las letras GP de color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

SUSTANCIAS GENÉRICAS PARA USO HUMANO Y/O SUSTANCIAS GENÉRICAS PARA USO VETERINARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03173, seis de septiembre, del año dos mil siete. Managua, uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 02983 - M 2345054/6957209 - Valor C\$ 825.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de SOVIPE COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

sovipe



Descripción y Clasificación de Viena: 2601, 260102 y 260118

La figura de una elipse cuyo fondo es color marrón, al centro se encuentra escrita la palabra sovipe.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES COMO LA COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES PARA USO EN EL HOGAR.

Fecha de Primer Uso: trece de febrero, del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01940, ocho de junio, del año dos mil siete. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de noviembre del año dos mil siete, las once y veinte minutos de la mañana. Se actualiza el presente aviso para fines de publicación en la Gaceta D.O. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 3315 - M. 6957464 - Valor C\$ 190.00

1. CONVOCATORIA PÚBLICA

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el presente procedimiento ordinario de contratación, en cumplimiento de la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para la **"Adquisición de partes y repuestos para equipos de computación"**.

1.1. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico "Camilo Ortega", Módulo T planta Alta.

1.2. **DATOS DE LA LICITACION: Licitación por Registro No. 05-2008**

RESOLUCIÓN: Acuerdo Ministerial de Inicio No. 058-2008 del cinco de febrero del 2008.

PROYECTO: **"Adquisición de partes y repuestos para equipos de computación"**:

1.3. **FINANCIAMIENTO:** Los fondos para financiar la presente licitación, provienen de los Recursos del Tesoro Nacional, Fuente 11, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

1.4. **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Los interesados podrán obtener en idioma español la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones en CD, los días **25 y 26 febrero del año 2008** desde las 08:00 a.m. hasta la 05:00 p.m. en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "T" planta alta, para lo que deberá presentar recibo oficial de caja. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

1.6. **LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

El costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, los días **25 y 26 de febrero del año 2008**, en horario de atención de las 08:30 a.m. hasta las 04:30 p.m.

1.7. **PRESENTACION DE LA OFERTA:** La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional (córdobas). La fecha límite para presentar estas ofertas es hasta el día **martes once (11) de marzo del 2008**, en horario únicamente entre las **02:00 hasta las 02:30 p. m.**, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

1.8. **ACTO DE APERTURA:** Las ofertas serán abiertas a las **02:40 p.m. del día martes once (11) de marzo del 2008**, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, en esta ciudad de Managua.

1.9. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua.

2.0. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** No deberá ser mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

Managua, febrero del 2008. UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-2

Reg. No. 3590 - M. 6957969 - Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA PÚBLICA

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de

Licitación por Registro No.12-2008 Proyecto **“Reparaciones Varias, Reemplazo y Ampliación en Centros Escolares del Municipio de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia”**, según Acuerdo Ministerial de Inicio No.068-2008 del ocho de Febrero del dos mil ocho, INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto de la obra:** Proyecto “Reparaciones Varias, Reemplazo y Ampliación en Centros Escolares del Municipio de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia”, de conformidad a los alcances de obras, especificaciones técnicas y planos adjuntos.

3. **Lugar donde se ejecutará la obra:** La obra se desarrollará en el Centros Escolares Nicarao, Centro Escolar Salmón de la Selva y el Centro Escolar Unión Europea

4. **Tiempo de ejecución de la obra:** No deberá ser mayor a noventa (90) días calendario, los que serán contados a partir de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. **Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar este proyecto provienen del Proyecto Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Nueva Segovia”, Fuente 18 Renglón 422, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. **Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas y planos adjuntos, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo “T”, planta alta, Managua, los días, **26 y 27 de Febrero del 2008**, en horario desde las 07:00 a.m. hasta las 01:00 p.m.

7. **Costo y lugar de pago del PBC:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, alcances de obras y planos, es de ciento cincuenta córdobas netos (C\$ 150.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo “P” planta baja, en horario de atención al público desde las 07:00 a.m. hasta las 01:00 p.m., los días **26 y 27 de Febrero del 2008**.

8. **Visita al sitio:** La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el Ministerio de Educación, asumirá que los mismos asistieron al lugar antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

10. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. **Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

12. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Salón “Rubén Darío” del Auditorio Elena Arellano del Ministerio de Educación, recepción de las ofertas únicamente desde las 9:00 a.m. hasta las 9:30 a.m. del día 11 de Marzo del 2008. Posteriormente a las 9:40 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Febrero del 2008.- UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-1

CONVOCATORIA

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación bajo la modalidad de **Licitación por Registro No. 13-2008 Proyecto: “Reemplazo y ampliación en Centros Escolares de los Municipios de San Fernando y Jalapa, Departamento de Nueva Segovia** conforme Acuerdo Ministerial No. 080-2008, del catorce de febrero del dos mil ocho. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad de la obra: **Proyecto: Reemplazo y ampliación en Centros Escolares de los Municipios de San Fernando y Jalapa, Departamento de Nueva Segovia**

3. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en los siguientes Centros Escolares:

Id.	Centro Escolar	Municipio	Tiempo máximo de Ejecución
01	Santa Rita	Comunidad La Puerta, Municipio de San Fernando, Departamento de Jalapa	90 d/c
02	Edelberto Torrez	Comunidad Las Brisas, Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia	

4. El tiempo máximo de ejecución de las obras no será mayor de noventa (90) días calendario y se contabilizará a partir de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto **“Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Nueva Segovia”**, Fuente 18, (CPS), correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos impresos, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, los días, **26 y 27 de febrero 2008**, en horario de 7:00 a. m. - 1:00 p.m.

7. El costo del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás documentos de la presente Licitación es de **Ciento Cincuenta Córdobas Netos (C\$150.00)**, no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo “P” planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a. m. - 1:00 p.m. Los días **26 y 27 de febrero 2008**.

8. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes:

Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

10. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

11. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

12. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 67-2006 “Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”.

13. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón “Rubén Darío” del Auditorio Elena Arellano del MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 09:00 a.m. y las 09:30 a.m. del día martes once (11) de marzo del 2008. Posteriormente a las 11:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Febrero del 2008.- UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-1

CONVOCATORIA

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación, de acuerdo a la Ley N° 323, Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y su

Reglamento General, invita a las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para la **Licitación Pública Internacional No.01-2007: la “Adquisición de póliza de seguro colectivo de vida para el personal docente y administrativo del MINED por un periodo de un (1) año, prorrogable por dos (2) años adicionales”**.

1) PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL MINED POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO, PRORROGABLE POR DOS (2) AÑOS ADICIONALES”.

2) FINANCIAMIENTO: Los Fondos con que se financia la presente Licitación provienen de los recursos del Tesoro Nacional, fuente 11, correspondiente al Presupuesto General de la República del año 2008.

3) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán adquirir en idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los días 26 y 27 de febrero del año dos mil ocho en horario de atención de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicadas en el módulo “T” planta alta, presentando el recibo oficial de caja.

Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlos en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la emisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED.

4) LUGAR DE PAGO: Los interesados deberán hacer un pago no reembolsable de quince córdobas netos (C\$15.00), en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico, Camilo Ortega, Módulo “P”, planta baja, los días 26 y 27 de febrero del año dos mil ocho en horario de atención de 7:30 a.m. a 12:30 m.d.

5) REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN: El Acto de Homologación se llevará a efecto el día 7 de marzo del año dos mil ocho a las 9:00 a.m. en la Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”. Planta alta.

6) PRESENTACION DE LA OFERTA: Las ofertas deberán ser entregadas en Idioma Español y su precio será ofertado en moneda dólar de los Estados Unidos de América, pagaderos al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua a la fecha que deba honrarse dicha obligación. Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta. Managua, Nicaragua, entre las 9:00 a.m. y las 9:30 a.m. del día 15 del mes de abril del año dos mil ocho.

7) ACTO DE APERTURA: Las ofertas serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones, a las 9:40 a.m., del día 15 de abril del año dos mil ocho, en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura de ofertas.

Managua, Febrero del 2008.- UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2667

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo V, del Libro de Resolución que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 351, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio se encuentra la Resolución N°

828-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 828-2008, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua once de enero del año dos mil ocho, las doce y cuarenta minutos del medio día. Con fecha once de Enero del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA “NUEVOS HORIZONTES DEL VALLE DE SEBACO”, R.L. Constituido su domicilio legal en el Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, a las dos de la tarde del día ocho de octubre del año dos mil siete. Se inicia con dieciocho (18) Asociados, dieciocho (18) hombres cero (0) mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 1.800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 1.800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 incisos d), 24 y 25 de la Ley General de Cooperativas (LEY 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA “NUEVOS HORIZONTES DEL VALLE DE SEBACO”, R.L. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: 1. Presidente: SANTIAGO AMANCIO VALDIVIA GUTIÉRREZ, 2. Vicepresidente: GENARO OROZCO TREMINIO. 3 secretario (a) MARCO ANTONIO ARAUZ PÉREZ. 4. Tesorero (a) SANTO ELOY ORTEGA CHÁVEZ. 5. Vocal. PEDRO TORREZ RUIZ. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada a los once días del mes de Enero del año dos mil ocho. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 2742

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 377, se encuentra la Resolución No. 3281-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No. 3281-2008, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintinueve de Enero del año Dos Mil ocho, las tres de la tarde, en fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CREDICINCO”, R.L. Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las once de la mañana, del día dos de septiembre del año dos mil siete. Se inicia con noventa (90) asociados, veinte y cuatro (24) hombres, sesenta y seis (66) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS), y un capital pagado de C\$ 11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), 24 y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CREDICINCO”, R.L. Con el siguiente Consejo de administración Provisional. 1 Presidente: ALLAN MORALES. 2. Vicepresidente: JAIRO CASTILLO. 3. Secretario (A). MARIA CECILIA MERCEDES RUIZ. 4. Tesorero (a) MARITZA VALLECILLO. Vocal: MARTHA REGINA COREA LUNA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil ocho. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 2743

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas

de este Ministerio en el Folio 371, se encuentra la Resolución No. 3257-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 3257-2008, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua dieciséis de Enero del año Dos mil ocho, en fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, presento solicitud de Inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA MULTISECTORIAL YASICA SUR, R.L Constituida en la Comarca Yasica Sur, del Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, a las nueve de la mañana, del día quince de Abril del año dos mil siete. Se inicia con cuarenta y seis (46) asociados, treinta y siete (37) hombres, nueve (09) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,150.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), 24 y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL YASICA SUR, R.L Con el siguiente Consejo de administración Provisional. 1. Presidente: ERNESTO JOSÉ CENTENO, 2. Vicepresidente: RENE TINOCO KRAUDY. 3. Secretario (A). EDGAR DEL ROSARIO HERRERA ESCORCIA. 4. Tesorero (a) IDANIA ELISA CASTRO BLANDON. Vocal: CRISTINO CANTARERO RODRÍGUEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil ocho. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 2744

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 372, se encuentra la Resolución No. 3260-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 3260-2008, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua dieciséis de Enero del año Dos mil ocho, la una de la tarde, en fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, presento solicitud de Inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA MULTISECTORIAL TRABAJO Y PRODUCCIÓN, R.L (COOPMSTRAP, R.L.) Constituida en la Comarca Ocalca Mina Verde, del Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, a las ocho de la mañana, del día veintitrés de Junio del año dos mil siete. Se inicia con veintiocho (28) asociados, veintidós (22) hombres, seis (06) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (UN MIL CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), 24 y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL TRABAJO Y PRODUCCIÓN, R.L (COOPMSTRAP, R.L.). Con el siguiente Consejo de administración Provisional. 1. Presidente: JULIO CESAR CALDERA GONZÁLEZ, 2. Vicepresidente: CARMEN ELENA ALDANA ZELEDÓN, 3. Secretario (A) MARITZA MAIRENA GONZÁLEZ. 4. Tesorero (a) MARITZA DEL SOCORRO SALDAÑA GONZÁLEZ. Vocal: JOSÉ ALBERTO MONTOYA MARTÍNEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil ocho. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 2745

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo

III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 371, se encuentra la Resolución No. 3259-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 3259-2008, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua dieciséis de Enero del año Dos mil ocho, la una de la tarde, en fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, presento solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA MULTISECTORIAL OSCAR FLORES, R.L. (COOPMOF, R.L.) Constituida en la Comarca San Martín, del Municipio Tuma La Dalia, Departamento de Matagalpa, a las nueve y treinta minutos de la mañana, del día dieciocho de Junio del año dos mil siete. Se inicia con veintiún (21) asociados, quince (15) hombres, y seis (06) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 2,100.00 (DOS MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), 24 y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL OSCAR FLORES, R.L. (COOPMOF, R.L.). Con el siguiente Consejo de administración Provisional. 1. Presidente: 1 JOSÉ LUIS DÍAZ MENDOZA. 2. Vicepresidente: PEDRO PABLO GONZÁLEZ MÉNDEZ. 3. Secretario (A). JOHANA ALVARADO DONAIRE. 4. Tesorero (a) CARLOS ALBERTO HERRERA GUEVARA. Vocal: WILLIAM JOSÉ MARTÍNEZ ALCÁNTARA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil ocho. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 2746

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 371, se encuentra la Resolución No. 3256-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 3256-2008, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua dieciséis de Enero del año Dos mil ocho, la una de la tarde, en fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, presento solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES VICTORIOSAS, R.L Constituida en la Comarca Pueblo Viejo, Comunidad El Zapote, del Municipio y Departamento de Matagalpa, a las nueve de la mañana, del día dos de Septiembre del año dos mil siete. Se inicia con sesenta y dos (62) asociados, cero (0) hombres, Sesenta y Dos (62) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,550.00 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), 24 y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES VICTORIOSAS, R.L. Con el siguiente Consejo de administración Provisional. 1. Presidente: 1 DIGNA DEL CARMEN RAYO. 2. Vicepresidente: ERLINDA ARAUZ MARTÍNEZ. 3. Secretario (A). ALBA NUBIA VARGAS HERRERA. 4. Tesorero (a) KAROL LIZETT OROZCO PÉREZ. Vocal: REYNA MARGARITA PASTRAN OROZCO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil ocho. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Reg. No. 3313 - M. 6957591 - Valor C\$ 190.00

**LICITACION POR REGISTRO -01-08
“COMPRA DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES “**

La Presidencia Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con domicilio Central en el Km. 4 ½ Carretera Sur, Managua, según Resolución No. 02-08, invita a participar en el Proceso de Licitación Por Registro No.01-08, a las Personas Jurídicas autorizadas en nuestro país para la venta de impresoras multifuncionales, que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Esta Adquisición es financiada con fondos propios de INISER
- 2) Se comprarán (8) impresoras multifuncionales, incluyendo el servicio de mantenimiento por un año, las cuales serán entregadas e instaladas en INISER Central.
- 3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en las oficinas de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, ubicada en el Edificio B, en INISER Central, Km. 4 ½ Carretera Sur, Frente a Embajada Americana, el 20, 21 y 22 de Febrero del 2008 en horario de 8:30 a.m. a las 4:30 p.m.
- 4) El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente es de C\$200.00 (Doscientos Córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo o cheque certificado en caja de INISER Central, al momento de su retiro.
- 5) El contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se encuentra redactado en idioma Español, y tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas;
- 6) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda en dólares, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio B de INISER Central, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 10 de Marzo del año 2008. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
- 7) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)
- 8) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% por ciento del precio total de la oferta.
- 9) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de la recepción de las mismas, en presencia del comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir. EDUARDO HALLESLEVENS ACEVEDO, PRESIDENTE EJECUTIVO.

2-2

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. No. 3314 - M. 6957645 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA**LICITACIÓN POR REGISTRO No. GT-03-2008-ENATREL
“AMPLIACION DE LA SUBESTACION TICUANTEPE II”**

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Entidad del dominio público del Estado, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con Licencia de Operación, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la actividad de construcción de obras civiles,

interesadas en presentar ofertas para la Ejecución del Proyecto “AMPLIACION DE LA SUBESTACION TICUANTEPE II”.

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENATREL.
3. Las obras se realizarán en Subestación Ticuantepe II, Kilómetro 17, Carretera Managua – Ticuantepe, 1 Km. al este.
4. Los Alcances del Proyecto son los siguientes:

Obras electromecánicas:

- Montaje de torre de 14.5 mts. de alto.
- Instalación del blindaje de nueva bahía 138 KV, barras y bajantes.
- Instalación de estructura, y barras en el secundario del transformador 138/13.8 KV
- Aterrizamiento de las estructuras de equipos de patio de 138 KV, equipos y paneles.
- Instalación de cables de potencia 13.8 KV.
- Montaje de dos seccionadores de 138 KV, readecuar y ajustar las estructuras existentes, incurriendo en modificaciones y adaptaciones que sean necesarias para dicho montaje, elaborar y presentar los esquemas de modificación para su aprobación.
- Instalación de cables de potencia de 13.8 KV del Transformador de Servicio Propio (TSP) por el lado de AT, suministro e instalación de cables de BT y su conexión con el panel de corriente alterna existente.
- Sustitución de transformadores de tensión de 13.8 KV.
- Instalación de ductos para cables de control y protección en equipos de patio y paneles.
- Rediseño y adecuación de los nuevos sistemas de control.
- Suministro de tarjetas y adecuación de protección digital diferencial de barras 138 KV.
- Conexiones eléctricas.
- Pruebas y puesta en servicio.

5. Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública en la Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL, situada en la Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, los días 22, 25 y 26 de Febrero del 2008, en horario de 08 a.m. a 12:00 m., a un costo no reembolsable de C\$ 600.00 (Seiscientos Córdobas Netos).

6. Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del (3 %) del precio total de la oferta, la cual deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones.

7. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español y sus precios en moneda nacional, a la atención de la Unidad Central de Adquisiciones.

8. El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuará a las 09:00 a.m. del 09 de Abril del 2008, en el Comedor de ENATREL, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Managua, Febrero 2008 ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO.

2-2

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Reg. No. 3322 - M. 2090098 - Valor C\$ 95.00

**Fondos Provenientes del BID 1679 SF-NI y KFW VI
Publicación No. 08-2008
CONVOCATORIA**

Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad gerencial y de planificación de las Alcaldías de acuerdo a la competencia de ley. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a través del Fondo de Inversion Social de Emergencia (FISE) solicita expresiones de interés de personas naturales para la consultoría: **Elaboración de Planes y Proyectos de Fortalecimiento Institucional Municipal (PFIM), en los 97 municipios del país.**

El Alcance de los servicios solicitados comprenden las siguientes etapas:

- Etapas:
- Etapas 1: Recopilación de la información.
 - Etapas 2: Elaboración de diagnósticos municipales.
 - Etapas 3: Elaboración de Líneas de Base.
 - Etapas 4: Elaboración de Plan de Fortalecimiento de cada unidad organizativa.
 - Etapas 5: Consolidación del PFIM.
 - Etapas 6: Formulación de proyecto de fortalecimiento.
 - Etapas 7: Elaboración de Informe Final.

Se requieren expresiones de interés de consultores con el siguiente perfil y experiencia:

1. Profesional graduado en cualquiera de las siguientes carreras: Arquitectura, Ingeniería Civil, Economía y Ciencias Sociales.
2. Experiencia comprobada de al menos cinco (5) años en el ámbito municipal, en los temas de planificación, finanzas, inversiones, catastro y participación ciudadana.
3. Conocimiento en técnicas de investigación social (elaboración de diagnósticos, levantamiento de bases de datos y facilitación de grupos).
4. Dominio de Ambiente Windows (Word y Excel) y correos electrónicos.
5. Que resida en uno de los municipios del departamento donde se desarrollará el servicio.
6. Que no esté suspendido o sancionado como proveedor de servicios por parte de la alcaldía, el FISE o por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Otros Aspectos a Considerar:

El consultor deberá poseer equipo informático para la realización de esta consultoría.

El Curriculum Vitae deberá venir acompañado con los soportes respectivos. Que en la carta de interés exprese la dirección del departamento en donde reside

Las expresiones de interés y currículos serán recibidos a más tardar el día viernes 29 de febrero del 2008, a las 12:00 meridiano en cada una de las delegaciones departamentales de FISE, después de la hora antes mencionada no se recibirán expresiones. Para brindarles información favor llamar al Telf: 2781664 ext. 1030 o entrar al sitio web. www.fise.gob.ni

Marisol Ñurinda Morales, Responsable de Adquisiciones.

Reg. No. 3323 - M. 6957576 - Valor C\$ 380.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO
PUBLICACIÓN No. 01/2008 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE
TALLERES FONDOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE LA REPUBLICA**

El Fondo de Inversión Social de Emergencia invita a Talleres inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; a presentar ofertas para suministrar el servicio de adquisición detallado:

TIPO	DESCRIPCIÓN	FIANZAM. OFERTA C\$	VALOR DEL DOCUMENTO
Servicios Complementarios	Servicio de Reparación y mantenimiento de flota vehicular	60,000.00	300.00

Los Talleres interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma Español, previa cancelación del mismo, en las oficinas del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE); ubicadas en Planes de Altamira, contiguo a Clínica Tiscapa, Managua. El pago, no reembolsable, deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de FISE. El Pliego de base y condiciones estará a la venta los días hábiles de oficina comprendidos entre el 27 al 29 de febrero del 2008. El documento deberá ser retirado el día 03 de Marzo del 2008, en horas hábiles de oficina de 7:00 a.m. a 1:00 P.m. y también estará disponible en los sitios web www.fise.gob.ni y www.nicaraguacompra.gob.ni.

Las disposiciones contenidas en el pliego de base y condiciones de esta licitación tienen su base legal en la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Las ofertas deberán redactarse en idioma español, estableciendo los precios en córdobas y entregarse en las oficinas de Adquisiciones de FISE a más tardar el 14 de Marzo de 2008 a las 10.00 a.m. y serán abiertos el mismo día 14 de Marzo del 2007 a las 10.30 a.m. No se recibirán ofertas después de la hora indicada.

Para cualquier aclaración al respecto, dirigirse con la suscrita, al teléfono 2781664 ext. 1030 o al correo electrónico mnurinda@fise.gob.ni Marisol Ñurinda Morales, Responsable de Adquisiciones.

Convocatoria a Licitación por Registro

Publicación No 02-2008

Contratación de Servicios de Suministro de Gasolina y Diesel

El Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas autorizadas en el registro central de proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como proveedor de combustibles y derivados del petróleo a presentar ofertas para el suministro de $\pm$ 143,830.00 Litros (ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta Litros) de los cuales el 3% será de gasolina $\pm$ 4,315 litros (cuatro mil trescientos quince litros) y el 97% de diesel $\pm$ 139,515 litros (ciento treinta y nueve mil quinientos quince litros) el suministro debe de ser en la ciudad de Managua. Los cuales se pagaran con fondos gobierno.

Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español el documento completo de pliego de base y condiciones (PBC) que estará disponible en el edificio central del Fondo de Inversión Social de Emergencia, ubicado de la Vicky 2c abajo, contiguo a Clínica Tiscapa, Planes de Altamira, Managua.

El PBC podrá ser adquirido por una suma no reembolsable de C\$200.00 (doscientos córdobas netos) los que deberán de cancelarse en caja, en horario de siete de la mañana a una de la tarde los días comprendidos entre el 25 al 29 de Febrero del 2008 y podrá ser retirado en la oficina de adquisiciones los días 03 y 04 de Marzo del año en curso contra presentación de recibo de caja oficial. A partir del día Lunes 03 de Marzo del 2008 estará disponible en formato electrónico en los sitios Web www.fise.gob.ni, y en www.nicaraguacompra.gob.ni.

Las disposiciones contenidas en el pliego base y condiciones de esta licitación tienen su base legal en la Ley No 323 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto No 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Para cualquier aclaración al respecto, dirigirse con la suscrita, al teléfono No 278-1664 Ext. 1030 o al correo electrónico mnurinda@fise.gob.ni- Marisol Ñurinda Morales, Responsable de Adquisiciones.

Convocatoria a Licitación restringida

Publicación No 03-2008

Contratación de Servicios de Suministro de Gasolina y Diesel

El Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas autorizadas en el registro central de proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como proveedor de combustibles y derivados del petróleo a presentar ofertas para el suministro de $\pm$ 9,863 Litros (Nueve mil ochocientos sesenta y tres Litros) de los cuales el 10% será de gasolina $\pm$ 986 litros (Novecientos ochenta y seis litros) y el 90% de diesel $\pm$ 8,877 (ocho mil ochocientos setenta y siete) el suministro debe de ser en la ciudad de Matagalpa. Los cuales se pagarán con fondos gobierno.

Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español el documento completo de pliego base y condiciones (PBC) que estará disponible en el edificio central del Fondo de Inversión Social de Emergencia, ubicado de la Vicky 2c abajo, contiguo a Clínica Tiscapa, Planes de Altamira, Managua.

El PBC podrá ser adquirido por una suma no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos) los que deberán de cancelarse en caja, en horario de siete de la mañana a una de la tarde los días comprendidos entre el 25 al 29 de Febrero del 2008. Podrá ser retirado en la oficina de adquisiciones los días 29 de Febrero y 03 de Marzo del año en curso contra presentación de recibo de caja oficial. A partir del día Lunes 29 de Febrero del 2008 estará disponible en formato electrónico en los sitios Web www.fise.gob.ni, y en www.nicaraguacompra.gob.ni.

La disposiciones contenidas en el pliego base y condiciones de esta licitación tienen su base legal en la Ley No 323 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto No 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Para cualquier aclaración al respecto, dirigirse con la suscrita, al teléfono No 278-1664 Ext. 1030 o al correo electrónico mnurinda@fise.gob.ni.- Marisol Nurinda Morales, Responsable de Adquisiciones.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA PUBLICACIÓN No. 04-2008

El Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) lo invita a participar en la consultoría de **FORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL ESTADIO INFANTIL DE BEISBOL DE MATAGALPA.**

Para esto deberá presentar propuestas técnicas y económicas acordes en los Términos de Referencia, los cuales pueden ser retirados en la Oficina de Adquisiciones del Nuevo FISE, ubicada en: **De la Vicky 2c abajo, 1/2c al Sur. Contiguo a la Clínica Tiscapa (Planes de Altamira) Managua, Nicaragua,** o a través de la página web www.fise.gob.ni y www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día Viernes 22 de Febrero del año 2008.

Las Propuestas técnicas y económicas deben presentarse a más tardar el día **Miércoles 12 de Marzo del año 2008 a las 11.00 a.m** (once de la mañana), en la Oficina de Adquisiciones del Nuevo FISE.

Los consultores cuya oferta técnica obtenga un puntaje mínimo de setenta (70) puntos; su oferta económica será abierta en acto público el día **Viernes 14 de Marzo del año 2008,** a las 11.00 a.m. (once de la mañana) en la Oficina de Adquisiciones.

La selección del consultor se hará conforme a lo establecido en la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y la modalidad será la **SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO.** Marisol Nurinda Morales, Responsable de Adquisiciones.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 3311 - M. 6957266 - Valor C\$ 190.00

SECCIÓN I

CONVOCATORIA LICITACION POR REGISTRO GAP-02-05-08-BCN ADQUISICIÓN DE TONERS Y CARTUCHOS

El **Banco Central de Nicaragua** invita a concursar en la Licitación por Registro GAP-02-05-08-BCN, se requiere de la adquisición de Toners y Cartuchos.

En Resolución No. GG-02-05-08-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 25 al 28 de febrero del 2008, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 28 de febrero del 2008 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. del 13 de marzo del 2008.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 13 de marzo del 2008 en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir. Juan José Rodríguez, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

ALCALDIAS

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No. 3325 - M. 6957641 - Valor C\$ 480.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo estatuido en Arto.7 del Reglamento Decreto 109/2007 a la Ley N° 622, Ley de Contrataciones Municipales, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

Nº	Licitación	No./ Lic.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALENDARIO DE CONTRATACIONES	
				VENTA PBYC	APERTURA DE OFERTAS
1	Adquisición de Llantas para Equipos Pesados y Livianos	006/08	Pública	FEB 25 y 26/08	ABR 04/2008 09:00 AM
2	Adquisición de Pintura de Tráfico	046	Por Registro	FEB 25 y 26/08	MAR 10/2008 11:00 AM
3	Adquisición de Baterías para Equipos Pesados y Livianos	047	Cotización	FEB 25 y 26/08	MAR 06/2008 04:00 PM
4	Adquisición de Cemento	004	Cotización	FEB 25 y 26/08	MAR 10 /2008 02:00 PM
5	Adquisición de Capotes I Semestre	048	Cotización	FEB 25 y 26/08	MAR 10/2008 03:00 PM
6	Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina	049	Pública	FEB 25 y 26/08	ABR 04/2008 10:00 AM
7	Adquisición de Servicios de Chequeo Médico	005	Por Registro	FEB 25 y 26/08	MAR 10/2008 04:00 PM
8	Adquisición de Maquinaria Pesada	050	Pública	FEB 25 y 26/08	ABR 04/2008 11:00 A.M.
9	Adquisición de Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada	001	Por Registro	FEB 25 y 26/08	MAR 11/2008 09:00 A.M
10	Adquisición de Material Ferretero	003	Por Registro	FEB 25 y 26/08	MAR 11/2008 10:00 A.M
11	Adquisición de Herramientas Menores	051	Por Registro	FEB 25 y 26/08	MAR 11/2008 11:00 A.M
12	Adquisición de Material Eléctrico	052	Por Registro	FEB 25 y 26/08	MAR 11/2008 02:00 P.M

Los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones los días 26 y 27 de febrero un día después de entregado el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC, el costo de este documento es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba) y no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 AM hasta las 05:00 PM. Ing. Sandra María Moreno Ayestas, Secretaria General.

2-1

PRIMERA MODIFICACIÓN
PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES – 2008

La Alcaldía de Managua, en cumplimiento con lo ordenado en Artos 9 y 10 de la Ley N° 622, Ley de Contrataciones Municipales, Gaceta N° 119 del 25 de junio del 2007 y Arto. 5 de su Reglamento, Decreto N°109-2007, Gaceta N° 7 del 10 de enero del 2008, publica su Plan General de Adquisiciones correspondiente al año 2008.

N° Proceso	TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA	Monto Est
Servicios		45,
1	Publicidad y Propaganda	22,
2	Impresiones y Encuadernado	2,
3	Alquiler de Maquinaria y Equipos	3,
4	Servicios de Internet	,
5	Mantenimiento y Reparación de Edificios	2,
6	Mantenimiento y Reparación de Transporte y Elevación	11,
7	Mantenimiento y Reparación Equipos Oficina y Comunic.	2,
8	Mantenimiento y reparación equipos aire acondicionado	,
9	Limpieza y Fumigación	,
10	Servicios de Chequeo Médico	1,
Bienes		77,
11	Piedra, Piedrín, Arena y Material Selecto	5,
12	Cemento	,
13	Papelería y Útiles de Oficina	7,
14	Productos de Artes Gráfica	3,
15	Especies Fiscales	1,
16	Llantas y Neumáticos	9,
16	Productos Medicinales y Farmacéuticos	3,
17	Tintes, Pinturas y Colorantes	3,
18	Siderúrgicos Ferrosos	3,
19	Herramienta Menores	3,
20	Artículos de Instalaciones	2,
21	Repuestos y Accesorios	15,
22	Productos Sanitarios y de Limpieza Doméstica	1,
23	Equipos de Oficina, Muebles	2,
24	Equipos de Comunicación	2,
25	Maquina y Equipo de Transporte	3,
26	Equipo de Computación y Accesorios	4,
27	Adquisición de Lentes	1

*Nota : Los montos reflejados en la columna de montos estimados son globales, por tanto deben relacionarse con los meses estimados para el inicio de las contrataciones. El detalle de los Obras Mayores, Menores y Compra x Cotiz. de los procesos, podrá verse en las páginas web: www.managua.gob.ni ; www.nicaraguacompra.gob.ni. Para mayor información puede contactar los teléfonos: 2650655/2651809.- Ing. Sandra María Moreno Ayestas, Secretaria General, Alcaldía de Managua.

2-1

Reg. No. 2670 – M. 6956811 – Valor C\$ 570.00

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 065/08

“ORDENANZA QUE REFORMA PARCIALMENTE LA ORDENANZA NUMERO 058/07 SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS”

El Alcalde Municipal de Ciudad Sandino, del Departamento de Managua, en uso de las facultades que le confiere la ley de Municipios y sus reformas (Ley 40 - 261), hace saber a sus habitantes, que el Honorable Concejo Municipal a aprobado la siguiente Ordenanza Municipal QUE REFORMA PARCIALMENTE la Ordenanza número 058/07 que establece el manejo integral de los desechos sólidos no peligrosos.

CONSIDERANDO

I

Que es competencia del Gobierno Municipal la higiene comunal y la protección del medio ambiente, así como la limpieza pública, recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos no peligrosos.

II

Que es deber del Gobierno Municipal ejercer estas competencias para asegurar a los pobladores del Municipio un entorno limpio, preservando de esta manera la salud pública.

III

Que hay soluciones de bajo costo que podrían permitir a la Municipalidad mejorar su capacidad de gestión de los desechos y hacer un mejor uso de los limitados recursos financieros, recuperando el valor inherente de los mismos, a través del aprovechamiento económico de los desechos sólidos no peligrosos, mediante el reciclaje y la producción de abono orgánico.

IV

Que la implementación de una estrategia de recuperación de recursos, requiere un proceso de planificación que articule efectivamente la participación de la población y de las dependencias de la Municipalidad vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública.

POR TANTO

En uso de las facultades que le conceden los Artos. 59, 60 y 177 de la Constitución Política; Arto 6, 7 numeral 1 y 8; Arto. 28 numerales 4, 5, 9 y 26; Arto. 34 numerales 5, 12, 17, 20 y 21 de la Ley de Municipios y sus reformas (Ley 40-261) y los Artos. 26, 27 y 40 del Plan de Arbitrios (Decreto 455), Artos 129 y 130 de la Ley General de Ambiente y de los Recursos Naturales (Ley No. 217) Artos 74, 77, 95 y 97 de Reglamento a la Ley General de Ambiente y de los Recursos Naturales (Decreto 9-96), Artos. 10 y 14 de la Disposiciones Sanitarias (Decreto 394) y el inciso 2 del Arto. 44, inciso 4 y 5 del Arto. 46 del Reglamento de Inspección Sanitaria (Decreto 432) y los Artos 254 y 255 del Reglamento a la Ley General de Salud (Decreto 001-2003).

ORDENA:

Artículo 1: Refórmese el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Número 058/07 “Establecimiento del Manejo Integral de los Desechos Sólidos No Peligrosos, correspondiente al Capítulo IX De Las Tasas, el que se deberá leer de la siguiente manera:

Artículo 20: Para la prestación de este servicio se establecerán tasas tomando en cuenta la actividad de las fuentes generadoras de desechos o condición económica del usuario.

Las Zonas Industriales y Comerciales pagarán de acuerdo a la clasificación establecida en el Registro Contable.

El área domiciliar se clasificará en categorías a, b y c, correspondiendo:

Categoría a: Satélite Asososca, Colonia Alemana, Gruta Xavier.

Categoría b: Altos de Motastepe, Villa Soberana, Santa Eduvigis y Urbanizaciones en desarrollo.

Categoría c: De la Zona No. 1 a la Zona No. 13, Nueva Vida y Cuajachillo No. I, Anexo de la Gruta Xavier.

Artículo 2: Refórmese el artículo 21 de la Ordenanza Municipal Número 058/07 “Establecimiento del Manejo Integral de los Desechos Sólidos No Peligrosos, correspondiente al Capítulo IX De las Tasas, el que se deberá leer de la siguiente manera:

Artículo 21: De acuerdo al artículo anterior, las tasas son las siguientes:

1) Recolección de los desechos domiciliarios

Categoría a (mensual)	C\$ 80.00
Categoría b (mensual)	C\$ 40.00
Categoría c (mensual)	C\$ 20.00

Artículo 3: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal y su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

En el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, a los quince días del mes de Enero del año dos mil ocho. Reynaldo Raymundo Flores Genet, Alcalde Municipal. Juan Carlos Balmaceda, Secretario Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 066/08

“REFORMA A LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA 2007”

El Alcalde Municipal de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, en uso de las Facultades que le otorga la Ley de Municipios y sus Reformas (Ley 40-261), hace saber a sus Habitantes, que el Honorable Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal que Reforma la Modificación de la Normativa Presupuestaria 2007.

CONSIDERANDO

I

Que es facultad del Alcalde la Elaboración y Presentación del Proyecto de Presupuesto, sus Reformas o Modificaciones al Concejo Municipal, según lo establecido en el Artículo 34, Numeral 9 de la LEY DE MUNICIPIOS Y SUS REFORMAS (LEY 40-261), el artículo 33 de la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.

II

Que en aras de cumplir con las Políticas Económicas, expectativas trazadas en el proceso de Ejecución del Presupuesto del año 2007 de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino, el Alcalde a determinado realizar las Modificaciones a dicho Presupuesto, según el comportamiento analizado en los Últimos Seis meses de su Ejecución, adecuándose a la realidad económica existente en el Municipio y el resto del País.

III

Que en la Modificación del Presupuesto del año Dos Mil Siete se afectarán los siguientes rubros:

Recursos Corrientes
Recursos de Capital
Egresos corrientes
Inversión Física.

POR TANTO

De conformidad en lo establecido en el Artículo 28, Numeral 12 y el Artículo 15 de la Ley de Municipios y sus Reformas (Ley 40-261) y el Artículo 33 de la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.

ORDENA

ARTICULO 1: Emitir las nuevas Políticas Económicas para la culminación de la Ejecución del Presupuesto Anual Dos Mil Siete (2007) en los traslados y Ampliaciones a los diferentes rubros diferenciados por cada actividad en el Presupuesto Municipal del año Dos Mil Siete.

ARTICULO 2: El **Presupuesto Modificado General de Ingresos** aprobado para el Año Dos Mil Siete (2007), es de **C\$ 64,851,184.00** (Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro Córdobas Netos), el cual se modifica a la cantidad de **C\$ 67,351,184.00** (Sesenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro Córdobas Netos).

ARTICULO 3: Los **Recursos Corrientes** Modificados para el Año Dos Mil Siete (2007), es de **C\$ 25,877,373.00** (Veinticinco Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Tres Córdobas Netos), el cual se modifica a la cantidad de **C\$25,606,338.00** (Veinticinco Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho Córdobas Netos), habiendo disminuido el comportamiento presentado en los últimos Seis meses de ejecución.

ARTICULO 4: Los **Recursos de Capital** Modificados para el Año Dos Mil Siete (2007), es de **C\$ 31,803,304.00** (Treinta y Un Millones Ochocientos Tres Mil Trescientos Cuatro Córdobas Netos), el cual se modifica a la cantidad de **C\$34,490,530.00** (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Treinta Córdobas Netos), habiendo incrementado el comportamiento presentado en los últimos Seis meses de ejecución.

ARTICULO 5: Los **Otros Recursos** Modificados para el Año Dos Mil Siete (2007), es de **C\$ 7,170,507.00** (Siete Millones Ciento Setenta Mil Quinientos Siete Córdobas Netos), el cual no se modifica.

ARTICULO 6: El **Presupuesto Modificado General de Gastos** para el Año Dos Mil Siete (2007), es de **C\$ 64,851,184.00** (Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro Córdobas Netos), el cual se modifica a la cantidad de **C\$ 67,351,184.00** (Sesenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro Córdobas Netos).

ARTICULO 7: Los **Gastos Corrientes** Modificado para el Año Dos Mil Siete era hasta por un monto de **C\$ 15,472,272.00** (Quince Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Córdobas Netos), el cual no se modifica.

ARTICULO 8: Los **Bienes de Usos** Modificados para el Año Dos Mil Siete era de **C\$ 35,880,835.00** (Treinta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco Córdobas Netos), el cual fue modificado a **C\$38,380,835.00** (Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco Córdobas Netos), habiendo incrementado en **C\$ 2,500,000.00** (Dos Millones Quinientos Mil Córdobas Netos), debiendo el incremento a la Donación de Conedenim (Compra de Estación Total, Proyecto Reparación de Colegios y Construcción de la Casa del Adulto Mayor).

ARTICULO 9: La **Transferencias de Capital** Modificada para el Año Dos Mil Siete es de **C\$ 11,693,120.00** (Once Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Veinte Córdobas Netos), el cual no fue modificado.

ARTICULO 10: Los **Otros Gastos de Capital** Modificado para el Año Dos Mil Siete era de **C\$ 1,804,957.00** (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Siete Córdobas Netos), el que no se Modifica.

ARTICULO 11: El Presupuesto del año 2007 de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino, queda con un monto de **C\$ 67,351,184.00** (Sesenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro Córdobas Netos), HABIÉNDOSE HECHO los respectivos traslados a los diferentes rubros.

ARTICULO 12: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación del Honorable Concejo Municipal y su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio a su posterior Publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en Ciudad Sandino, a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil ocho. Reynaldo Raymundo Flores G., Alcalde Municipal. Lic. Juan Carlos Balmaceda, Srio. del Concejo Municipal.

TITULOS PROFESIONALES

UNIVERSIDADES

Reg. No. 2869 – M. 2352488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0778, Partida No. 10376, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA AZUCENA DOÑA ZAVALA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2870 – M. 2349947 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0784, Partida No. 10394, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA YUBELKA LARGAESPADA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de diciembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2871 – M. 1144894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0785, Partida No. 10396, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSUE GOMEZ GOMEZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del

Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de diciembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2872 – M. 2352168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0776, Partida No. 10369, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YOLANDA VANESSA MATAMOROS CASTRO, natural de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2873 – M. 2352459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0776, Partida No. 10370, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENY DEL SOCORRO LOPEZ REYES, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2874 – M – 2740361/2539647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico

de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0782, Partida No. 10388, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA VANESSA CANTILLANO ARAUZ, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, tres de diciembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2875 – M. 1154459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0782, Partida No. 10389, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EVELING GEOVANILLA ALEMAN RODRIGUEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, tres de diciembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2876 – M. 2352518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0783, Partida No. 10390, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OLIMPIA DE LOS ANGELES SOLORZANO CANALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de diciembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2877 – M. 1975708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0774, Partida No. 10363, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PEDRO JOSE MORALES RIZO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2878 – M. 2349802 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0774, Partida No. 10364, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ZAYDA SOFIA MELENDEZ TORUÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2879 – M. 2349836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0775, Partida No. 10365, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YUBELKA NADINE CONTRERAS PALACIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2880 – M. 1154376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0775, Partida No. 10368, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MASSIEL YAOSCA VALLE MATAMOROS, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2881 – M. 2414321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0775, Partida No. 10366, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO GUADAMUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2882 – M. 2352185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0775,

Partida No. 10367, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

XILONEN VIZCAYA BENITEX, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2883 - M. 1975710 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0286, Partida No. 0572, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PEDRO JOSE MORALES RIZO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Técnico Superior en **Administración de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre de año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, veintiocho de noviembre de 2007.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2884 - M. 2353185/2349482 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0744, Partida No. 10273, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAVIERA JOSE REYES DREISZIGER, natural de Santiago, República de Chile, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2885 - M. 2352255/2350073 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0732, Partida No. 10239, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CESAR AUGUSTO LACAYO MATUS, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2886 - M. 1942557/2350330 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0640, Partida No. 9961, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERNESTO MARTIN ALVAREZ FERREY, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2890 - M. 1942948/2349412 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0649, Partida No. 9990, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HORTENCIA DEL SOCORRO SAAVEDRA UGARTE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones

vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007.
- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2887 – M. 1517640/2349461– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0750, Partida No. 10291, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

DANIA VANESSA CHEVEZ VILLALTA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2888 – M. 2351913/2349443– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0647, Partida No. 9982, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

MAYRA EMELINA REYNOSA RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2889 – M. 2353244/2351978– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0778,

Partida No. 10377, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

VERONICA CRISTINA SALAZAR RODRIGUEZ, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2891 – M. 6957084– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0718, Partida No. 10197, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

SUGEY DEL SOCORRO PAVON PAVON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de octubre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2947 - M. 6957181 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 18, Tomo VI, Partida 1252, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANA DE JESUS RODRIGUEZ COLINDRES, natural de Macuelizol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil cuatro. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 2948 – M. 2859754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General Adjunta, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio sesenta, Asiento setecientos ocho, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: “**Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales**”, UCEM.

DARLIN DEL ROSARIO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Administración de Negocios. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del dos mil siete.- (f) Rectoría, Dr. Alvaro Banchs. - (f) Vicerrectoría, Mba. Jonathan Banchs González.- (f) Secretaria General Adjunta, Lic. Erika Banchs González.

Es conforme original. Managua, dieciséis días de noviembre de dos mil siete. - Lic. Erika Banchs González, Secretaria General Adjunta.

Reg. No. 2949 - M. 6957197 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 148, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Marketing y Publicidad**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIA JOSE MARTINEZ SOBALVARRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2950 - M. 2859778/6957186 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 069, Página 035, Tomo II del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MOISES CHEVEZ ROSTRAN, natural de Malpaisillo, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil siete.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 2951 – M. 6957167 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la página 040, bajo el Número 114, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

RAMON IVAN BERTRAND GARCIA, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año 2006. Rector de la Universidad, Mons. Juan Abelardo Mata Guevara.- Secretario General, Lic. José Tulio Salinas Weimar.- TPF. Carlos Manuel Soza, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 2952 – M. 6957169 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 144-145, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ZOILA ARIANA PERALTA SANTANDER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Ecología Agraria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de diciembre del 2006.- Firma ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 2953 – M. 6957162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, certifica que en el Asiento número 18, de la página 009, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Metropolitana**”. **POR CUANTO:**

OSCAR JOSE MOREIRA FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas y Económicas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil siete. Es conforme, Managua, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 2954 - M. 6957211 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 34, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. POR CUANTO:

ROLANDO JOSE MELENDEZ BARRIENTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Electrónica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de noviembre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2955 - M. 6957170 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

REYNALDO JAVIER BERTRAND GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 6 de agosto del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2957 - M. 6957203 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página doscientos cuatro, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

VERONICA LISSETTE MORALES CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, siete de febrero del año dos mil ocho.- Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 3321 - M. 6957499 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad HIELERA SEQUEIRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por este medio convoco a los accionistas de dicha sociedad, para Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se llevará a efecto el día viernes 14 de Marzo del corriente año, a las cuatro de la tarde (4:00 pm) en el local de las Oficinas de la Empresa, ubicada en la Ciudad de Managua, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Comprobación del quórum.
- 2.- Lectura del Acta anterior
- 3.- Informe de Estados Financieros.
- 4.- Puntos Varios.

Managua, 13 de febrero del año 2008.- Maria Consuelo Sequeira Gonzalez, Sria de Junta Directiva.

CITACION:

Reg. No. 3324 - M. 6957361 - Valor C\$ 95.00

Por este medio se cita a todos los Miembros del **“FONDO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA LÁCTEA”**, a participar en la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a efecto a las **10:00 a.m. del día martes Once de Marzo del 2008**, en las Oficinas Centrales de la Federación de Asociaciones Ganaderas de Nicaragua (FAGANIC), ubicadas contiguo al Centro Comercial Managua, de esta ciudad. De no constituirse el quórum de Ley en dicha reunión, se realizará definitivamente la Asamblea General Ordinaria, a las **10:00 a.m. del día martes veinticinco de Marzo del 2008**, en las Oficinas antes referidas. En esta segunda reunión habrá quórum con cualquier número de votos representados que asistan.

AGENDA:

- 1- Presentación de los Estados Financieros.
- 2- Presentación de Informe de Actuaciones de la Junta Administradora.
- 3- Presentación del Informe General de la Junta de Vigilancia.
- 4- Elección de la Junta Administradora.
- 5- Reforma de los Estatutos de la Institución.
- 6- Varios.

Nota: Así mismo se les hace saber a todos los Miembros del **“FONDO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA LÁCTEA”**, que se ha anulado la citación para Asamblea General Extraordinaria, que se llevaría a efecto a las 10:00 a.m. del día martes tres de Marzo del 2008, por lo que se les pide disculpas por cualquier inconveniente ocasionado.

Managua, Seis de Febrero del 2008. Atentamente, Juan Manuel Centeno Pastora, Secretario Junta Administradora.

FE DE ERRATAS**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

En Gaceta No. 188 de fecha de 2-10-07, se publicó el Reg. No. 13718, Marca de Fábrica y Comercio, por error de impresión el logotipo salió incorrecto:

Siendo lo correcto:



En Gaceta No. 137 de fecha de 20-07-07, se publicó el Reg. No. 10108 Marca de Fábrica y Comercio, por error de impresión el logotipo salió incorrecto:

Siendo lo correcto:



En Gaceta No. 137 de fecha de 20-07-07, se publicó el Reg. No. 10114 Marca de Fábrica y Comercio, por error de impresión el logotipo aparece borroso y blanco con negro.

Siendo lo correcto:

